

**DECISIÓN (UE) 2017/2337 DE LA COMISIÓN****de 29 de mayo de 2017****sobre las ayudas estatales SA.35484 (2013/C) [ex SA.35484 (2012/NN)], relativas a la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola y a la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad de acuerdo con la Ley sobre la leche y las materias grasas***[notificada con el número C(2017) 3487]***(El texto en lengua alemana es el único auténtico)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 108, apartado 2, párrafo primero <sup>(1)</sup>,

Después de haber emplazado a los interesados para que presentaran sus observaciones, de conformidad con el citado artículo, y teniendo en cuenta dichas observaciones,

Considerando lo siguiente:

**1. PROCEDIMIENTO**

- (1) Por cartas de 28 de noviembre de 2011 y de 27 de febrero de 2012, la Comisión Europea (en lo sucesivo, «Comisión») solicitó a Alemania información adicional en relación con el informe anual de 2010 sobre ayudas estatales en el sector agrario, que Alemania había remitido de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo <sup>(2)</sup>, actualmente artículo 26, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo <sup>(3)</sup>. Alemania respondió a las preguntas de la Comisión mediante cartas de 16 de enero de 2012 y 27 de abril de 2012. A la luz de las respuestas de Alemania, se puso de manifiesto que dicho Estado miembro había prestado apoyo financiero a su sector lechero con arreglo a la *Gesetz über den Verkehr mit Milch, Milcherzeugnissen und Fetten* (en lo sucesivo, *Milch- und Fettgesetz*, «Ley sobre la leche y las materias grasas» o «MFG» por sus siglas en alemán) de 1952.
- (2) Por carta de 2 de octubre de 2012, la Comisión informó a Alemania de que las medidas correspondientes se habían registrado como ayuda no notificada con el número SA.35484 (2012/NN). Mediante cartas de 16 de noviembre de 2012; 7, 8, 11, 13, 14, 15 y 19 de febrero de 2013; 21 de marzo de 2013; 8 de abril de 2013; 28 de mayo de 2013; 10 y 25 de junio de 2013 y 2 de julio de 2013, Alemania remitió más información.
- (3) Mediante carta de 17 de julio de 2013 [C(2013) 4457 final] (en lo sucesivo, «decisión de incoación»), la Comisión informó a Alemania de que había decidido incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE, en razón de las ayudas mencionadas. Con objeto de investigar las submedidas en cuestión en lo que respecta a su compatibilidad con el mercado interior, la Comisión distinguió entre dos períodos distintos:
  - 1) período del 28 de noviembre de 2001 al 31 de diciembre de 2006;
  - 2) período a partir del 1 de enero de 2007.
- (4) En la decisión de incoación, la Comisión determinó, con relación a varias de las submedidas previstas en la MFG, que estas o bien no constituían ayudas estatales en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE, o bien constituían ayudas que no entraban en el ámbito de aplicación de las normas sobre ayudas estatales.
- (5) Con respecto a otras submedidas, la Comisión constató que estas eran compatibles con el mercado interior tanto durante el período del 28 de noviembre de 2001 al 31 de diciembre de 2006 como durante el período a partir del 1 de enero de 2007, o durante ambos períodos.

<sup>(1)</sup> Con efecto a partir del 1 de diciembre de 2009, los artículos 87 y 88 del Tratado CE pasaron a ser los artículos 107 y 108, respectivamente, del TFUE. Los artículos 87 y 88 del Tratado CE y los artículos 107 y 108 del TFUE son, en sustancia, idénticos. A los efectos de la presente Decisión, las referencias a los artículos 107 y 108 del TFUE han de entenderse como referencias a los artículos 87 y 88 del Tratado CE, cuando proceda.

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 83 de 27.3.1999, p. 1).

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 248 de 24.9.2015, p. 9). Con efectos a partir del 14 de noviembre de 2015, este Reglamento deroga el Reglamento (CE) n.º 659/1999, y lo sustituye. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2015/1589, las referencias al Reglamento derogado se interpretarán como referencias al Reglamento (UE) 2015/1589 y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo II de este último Reglamento.

- (6) Con respecto a todas las demás submedidas, entre ellas las medidas en que se basa la presente Decisión sobre la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola, así como las ayudas concedidas para la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad, la Comisión expresó en la decisión de incoación sus dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado interior.
- (7) Después de que se descubrieran algunas inexactitudes en la decisión de incoación, se remitió por carta de 16 de diciembre de 2013 una corrección de errores a las autoridades alemanas.
- (8) La versión corregida de la decisión de incoación se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(4)</sup>. La Comisión invitó a las partes interesadas a presentar sus observaciones en el plazo de un mes.
- (9) Por carta de 20 de septiembre de 2013, Alemania presentó sus observaciones sobre la decisión de incoación.
- (10) La Comisión recibió en total diecinueve observaciones de los interesados. Uno de estos interesados pidió a la Comisión, aduciendo razones bien fundadas, que no se diera a conocer su identidad. Un total de diez observaciones, entre las que no se incluía la última mencionada, se referían a las submedidas en cuestión para la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola o a las ayudas concedidas para fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad.
- (11) Estas observaciones se comunicaron a Alemania mediante cartas de 27 de febrero, 3 de marzo y 3 de octubre de 2014.
- (12) Mediante carta de 21 de marzo de 2014, Alemania informó a la Comisión de que no tenía observaciones que formular sobre las observaciones anteriormente citadas de las partes interesadas.
- (13) Mediante carta de 31 de marzo de 2014, Alemania envió a la Comisión unas observaciones del Estado federado de Baviera sobre las observaciones de la parte interesada cuya identidad no se había dado a conocer (véase el considerando 10).
- (14) Alemania no se pronunció inicialmente sobre las observaciones presentadas por los interesados en febrero de 2014. Con relación a unas observaciones complementarias de 8 de julio de 2014, Alemania formuló sus propias observaciones mediante una carta de 3 de diciembre de 2014.
- (15) Mediante carta de 13 de noviembre de 2014, la Comisión solicitó a Alemania información adicional. Alemania respondió a las preguntas de la Comisión mediante carta de 27 de febrero de 2015.
- (16) El 30 de junio de 2016 el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura remitió información adicional sobre la submedida RP 2.
- (17) Mediante carta de 15 de noviembre de 2016, la Comisión volvió a solicitar a Alemania información adicional. A raíz de la solicitud de prórroga del plazo para responder a la carta, que fue concedida por la Comisión, las autoridades alemanas respondieron a las preguntas de la Comisión por carta de 13 de enero de 2017.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y DE LAS OBSERVACIONES DE LAS AUTORIDADES ALEMANAS

- (18) A continuación se abordan aquellas submedidas (relacionadas con las ayudas concedidas de acuerdo con la MFG para la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola y las ayudas para fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad) cuya compatibilidad con el mercado interior suscitó las dudas de la Comisión. Se trata, en particular, de las siguientes (en el texto que sigue, las submedidas concretas se señalan en consonancia con la clasificación que figura en el anexo de la decisión de incoación): BY 3, BY 10, BW 4, BB 1, BB 3, HE 2, HE 3, HE 9, NI 5, NI 6, NI 7, NW 4, NW 5, NW 6, RP 1, RP 5, SL 2, SL 5, TH 3, TH 4, TH 9, TH 10 (asistencia técnica para el período 2001-2006); RP 2 (asistencia técnica para el período a partir de 2007); BW 10, BW 11, NI 1 y TH5 (productos de calidad para el período 2001-2006).

### *Base jurídica*

- (19) La MFG es una ley federal que entró en vigor en 1952 y desde entonces ha sufrido varias modificaciones <sup>(5)</sup>. Representa la legislación marco de las medidas de ayuda objeto de la presente Decisión y no tiene ninguna limitación en cuanto a su período de vigencia.

<sup>(4)</sup> Véase la nota 3.

<sup>(5)</sup> La última modificación tuvo lugar por medio del artículo 397 del Reglamento de 31 de agosto de 2015 (Boletín Oficial de la República Federal de Alemania (BGBl. por su acrónimo en alemán) I, p. 1474).

- (20) El artículo 22, apartado 1, de la MFG autoriza a los Estados federados de Alemania a imponer una tasa lechera a las centrales lecheras en función de las cantidades de leche suministradas. De acuerdo con la información facilitada por Alemania, nueve Estados federados (de un total de dieciséis) se sirvieron de esa autorización: Baden-Wurtemberg, Baviera, Brandeburgo, Hesse, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre y Turingia. Las tasas percibidas por los Estados federados suponían hasta 0,0015 EUR/kg de leche.
- (21) Alemania demostró que la tasa lechera no es aplicable a los productos importados. En cambio, sí puede aplicarse a los productos exportados.
- (22) El artículo 22, apartado 2, de la MFG establece que los recursos procedentes de la tasa lechera solo pueden dedicarse a los siguientes fines:
- 1) fomento y conservación de la calidad sobre la base de determinadas disposiciones de aplicación;
  - 2) mejora de la higiene en el ordeño, la entrega, la elaboración y transformación y la comercialización de la leche y los productos lácteos;
  - 3) pruebas del rendimiento lechero;
  - 4) asesoría de las explotaciones y formación permanente de los trabajadores jóvenes sobre cuestiones de la industria lechera;
  - 5) publicidad dirigida a incrementar el consumo de leche y de productos lácteos;
  - 6) ejecución de las tareas asignadas por la MFG.
- (23) El artículo 22, apartado 2 bis, de la MFG establece que, no obstante lo dispuesto en el apartado 2, los recursos obtenidos en virtud del apartado 1 pueden dedicarse también a los siguientes fines:
- 1) reducción del aumento de los costes de recogida por causas estructurales en lo que respecta a la entrega de leche y nata del productor a la central lechera;
  - 2) reducción del aumento de los costes de transporte en lo que respecta a la entrega de leche entre las centrales lecheras, cuando esta es necesaria para garantizar el suministro de leche de consumo a las centrales lecheras receptoras, y
  - 3) fomento de la calidad en caso de comercialización centralizada de los productos lácteos.
- (24) El artículo 22, apartado 4, de la MFG dispone que las cotizaciones y tasas pagadas por las centrales lecheras o sus asociaciones a las instituciones de la industria láctea, para los fines establecidos en el apartado 2, pueden compensarse total o parcialmente con los ingresos procedentes de la tasa lechera.
- (25) Si bien la MFG constituye la legislación marco, las disposiciones de aplicación promulgadas por los Estados federados sobre la base de la MFG son las que representan el verdadero fundamento jurídico de las medidas en cuestión.

#### *Financiación*

- (26) Mediante carta de 13 de enero de 2017, las autoridades alemanas confirmaron que las medidas en que se basa la presente Decisión se financiaron exclusivamente con recursos procedentes de la tasa lechera, y que no se utilizaron recursos adicionales provenientes de los presupuestos de los Estados federados.

#### **2.1. Ayudas para la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola**

- (27) Baden-Wurtemberg, Baviera, Brandeburgo, Hesse, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre y Turingia concedieron entre 2001 y 2006 apoyo financiero para las medidas orientadas a la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola (submedidas BY 3, BY 10, BW 4, BB 1, BB 3, HE 2, HE 3, HE 9, NI 5, NI 6, NI 7, NW 4, NW 5, NW 6, RP 1, RP 5, SL 2, SL 5, TH 3, TH 4, TH 9 y TH 10).
- (28) Renania-Palatinado concedió a partir de 2007 apoyo financiero para una medida encaminada a la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola (RP 2).
- (29) Entre 2001 y 2011, los recursos presupuestarios totales puestos a disposición (de todos los Estados federados) ascendieron a un total de 23,7 millones EUR.

- (30) El apoyo financiero se concede para medidas de información de carácter general que benefician a todas las empresas en el sector lácteo. Estas acciones se centran en el uso de leche y productos lácteos en general, se limitan a ofrecer información sobre las características objetivas de la leche, no incluyen afirmaciones subjetivas acerca de los beneficios de los productos de una o varias empresas concretas y no contemplan medidas de publicidad. Solo se financian las medidas generales que benefician por igual a todos los productores del sector lácteo. No se menciona el nombre de productores concretos ni el origen de la leche. No se conceden pagos directos a empresas dedicadas a la transformación y la comercialización (con la excepción de la medida RP 2).
- (31) Salvo indicación en contrario, la intensidad de la ayuda prevista en las medidas es de hasta el 100 % de los costes subvencionables.

### Asistencia técnica en el período 2001-2006

#### BY 3

- (32) Baviera concedió apoyo financiero para la recopilación de información factual y técnica de carácter general sobre la producción de leche, así como para la publicación y difusión de información general sobre cuestiones relacionadas con la industria láctea (por ejemplo, la producción de leche en las explotaciones agrícolas). También se subvencionaron los costes relacionados con la difusión de conocimientos científicos de forma fácilmente comprensible (a través de publicaciones y conferencias), así como la producción de información factual sobre sistemas de calidad que se pone a disposición de los productores de leche en Baviera y del público interesado. De la ejecución de la medida se encargó la asociación de productores de leche de Baviera [Verband der Milcherzeuger Bayern e.V. (VMB)].
- (33) En su comunicación de 20 de septiembre de 2013 <sup>(6)</sup>, Alemania expuso que, tras una nueva verificación, se había determinado que la medida BY 3 no constituía una ayuda estatal puesto que no proporcionaba ventajas específicas a empresas concretas. Alegó asimismo que, si se tratara de una ayuda, la protección de derechos adquiridos sería de aplicación para las ayudas existentes. Con carácter subsidiario, se alegó que las ayudas eran compatibles con el mercado interior.
- (34) Por lo demás, con independencia de los datos que prueban que los recursos se utilizaron para la divulgación de nuevos métodos, se observa que las medidas correspondientes fueron compatibles con el mercado interior. En el artículo 15, apartado 2, letra e), del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión <sup>(7)</sup> y las Directrices para el período 2007-2013 <sup>(8)</sup>, se prescinde de este requisito (difusión de nuevos métodos). Lo decisivo era más bien que se difundieran los conocimientos científicos. Este criterio también se aplica para el período 2000-2006, ya que en ese momento no había circunstancia alguna que pudiera imponer criterios más estrictos.
- (35) Alemania argumenta que la medida no se limitó a un determinado grupo, sino que se apoyó a todo el sector lechero de forma general y que la ayuda por beneficiario no fue superior a 100 000 EUR durante un período de tres años.
- (36) Según las autoridades alemanas, los beneficiarios de esta medida fueron «agricultores, agrupaciones de productores, miembros interesados del público y pequeñas y medianas empresas (pymes)».
- (37) Según la comunicación de las autoridades alemanas de 27 de febrero de 2015, el gasto anual para las medidas BY 3 y BY 10 durante el período de 2001 a 2006 estuvo en el intervalo de 471 986 EUR a 518 057 EUR. Con un total de productores de leche y centrales lecheras de entre 47 287 y 56 755 durante el mismo período, el importe anual por beneficiario (proveedores de leche y centrales lecheras) resultante es de entre 9,13 EUR y 10,46 EUR.

#### BY 10

- (38) Baviera concedió a la Milchwirtschaftliche Untersuchungs- und Versuchsanstalt (MUVA) Kempten (institución experimental y de investigación de la industria láctea) apoyo financiero para el intercambio de información entre los diferentes agentes (centros de investigación, autoridades) con relación al tema de la leche como materia prima.
- (39) En su comunicación de 20 de septiembre de 2013, Alemania alegó <sup>(9)</sup> que la medida BY 10 no contenía ninguna ayuda estatal, ya que no tenía por objetivo una transferencia de conocimientos de la MUVA a los productores de leche o a las centrales lecheras. Alegó asimismo que, si se tratara de una ayuda, la protección de derechos adquiridos sería de aplicación no obstante para las ayudas existentes. Con carácter subsidiario, se alegó que las ayudas eran compatibles con el mercado interior.

<sup>(6)</sup> Pp 34-36.

<sup>(7)</sup> Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

<sup>(8)</sup> Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (DO C 319 de 27.12.2006, p. 1).

<sup>(9)</sup> Pp. 37-39.

- (40) En la misma comunicación <sup>(10)</sup> Alemania argumentó que los «beneficiarios» de la medida eran esencialmente autoridades.
- (41) En sus observaciones de 27 de febrero de 2015, Alemania cifró el gasto anual total para las medidas BY 3 y BY 10 en un intervalo de 471 986 EUR a 518 057 EUR (véase el considerando 37).

## BW 4

- (42) Baden-Württemberg concedió apoyo financiero para las actividades generales de relaciones públicas y de información a los consumidores en relación con la leche y los productos lácteos. Esta medida trataba, entre otras cosas, de lo siguiente:
- a) información a los consumidores sobre el valor nutritivo y las características generales de los productos lácteos;
  - b) información general sobre las normas de etiquetado o características de calidad para la leche y los productos lácteos;
  - c) puesta a disposición de oradores o puestos de información sobre los temas anteriormente mencionados en los actos dedicados a los consumidores (Día Internacional de la Leche);
  - d) organización de cursos de formación permanente y reuniones científicas sobre la temática de la leche y los productos lácteos en la alimentación, y participación en ellos;
  - e) organización de actos y presentación general de la industria lechera en ferias comerciales (feria agrícola Landwirtschaftliches Hauptfest).
- (43) De la coordinación de la medida se encargó la asociación de la industria láctea de Baden-Württemberg [Milchwirtschaftlicher Verein Baden-Württemberg (MVBW)]. La ejecución técnica de la medida corrió a cargo de la propia MVBW o de terceros designados por esta.
- (44) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(11)</sup>, Alemania mantiene su punto de vista de que la medida no constituye una ayuda estatal porque no favorece a determinadas empresas o producciones.
- (45) Con carácter subsidiario, se argumenta <sup>(12)</sup> que las medidas habían estado en consonancia material con las normas previstas en las Directrices comunitarias vigentes en el momento de los hechos y, en principio, podían considerarse como prestación de asistencia técnica de conformidad con el punto 14.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario <sup>(13)</sup> (en lo sucesivo, «Directrices 2000-2006»). Las medidas servían para dar una publicidad general y amplia a los conocimientos científicos actuales de las propiedades de la leche y los productos lácteos.
- (46) Alemania alega que las medidas bajo el epígrafe «Actividades generales de relaciones públicas» no se limitaron a un grupo concreto, sino que apoyaron a todo el sector lácteo en general. Por lo tanto, se entendía que las condiciones mencionadas en el punto 14.2 de las Directrices se habían cumplido. Con arreglo al punto 14.3 de las Directrices 2000-2006, según se argumenta, se permiten las ayudas para cubrir los costes de hasta el 100 %. También se afirma que el importe de las ayudas se mantuvo por debajo del umbral previsto en el punto 14.3, de 100 000 EUR por beneficiario por período de tres años.

## BB 1

- (47) Brandeburgo, en el marco de la medida titulada «Mejora de la higiene», sufragó costes relacionados con la educación y la formación permanente. En este sentido, la atención se centró en la salud animal, la mejora de la higiene del ordeño y la calidad de la leche cruda, así como el análisis de las disminuciones del rendimiento. De la ejecución de la medida se encargó la asociación de control del Estado federado de Brandeburgo [Landeskontrollverband Brandenburg (LKVB)]. El porcentaje máximo de la ayuda no superó el 60 % de los costes subvencionables.
- (48) En su comunicación de 20 de septiembre de 2013, Alemania argumentó <sup>(14)</sup> que la medida «Mejora de la higiene» para el período de 2001 a 2006 era compatible con el mercado interior. Según se afirmaba, los servicios de asesoramiento no se limitaban a determinados grupos, sino que se habían ofrecido a todos los productores de leche de Brandeburgo. No se favorecía a empresas concretas. Según se argumenta, la medida se puede enmarcar en el punto 13.2, tercer guion, de las Directrices 2000-2006, relativo a la cobertura de los costes de educación y formación permanente de personal para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad.

<sup>(10)</sup> P. 38.

<sup>(11)</sup> P. 43.

<sup>(12)</sup> P. 47.

<sup>(13)</sup> DO C 28 de 1.2.2000, p. 2.

<sup>(14)</sup> Pp. 39-40.

- (49) En su comunicación de 27 de febrero de 2015, las autoridades alemanas reiteraron que, en principio, todos los productores de leche del Estado federado tuvieron la posibilidad de recibir el asesoramiento en cuestión (asesoramiento complejo y especializado). Alemania argumenta que, en el caso de las subvenciones, se trata de una financiación parcial con cantidades fijas de 161,19 EUR por explotación para el asesoramiento complejo o de 144,62 EUR por explotación para el asesoramiento especializado. Por lo tanto, no es posible superar los 100 000 EUR por explotación y por período de tres años. Según las autoridades alemanas, estos valores se basan en el año 2006, pero los importes correspondientes a los demás años tienen una magnitud similar a la enunciada. Alemania aduce además que los beneficiarios finales (explotaciones lecheras o productores de leche) fueron pymes.

### BB 3

- (50) Hasta finales de 2007, Brandeburgo subvencionó el suministro de información sobre cuestiones económicas, así como la difusión de información y conocimientos recién recabados sobre cuestiones de la industria láctea relacionadas con el derecho aplicable a dicha industria, la política láctea, el rendimiento lechero y la calidad de la leche, la alimentación y cría, la explotación, la protección contra enfermedades animales, etc. No tuvo lugar ni un asesoramiento individualizado ni la formación de personas concretas. De la ejecución de estas medidas se encargaron la asociación de la industria láctea de los Estados federados de Brandeburgo y Berlín [Landesvereinigung der Milchwirtschaft Brandenburg-Berlin e.V. (LVMB)] y la asociación de agricultores del Estado federado de Brandeburgo [Landesbauernverband Brandenburg e.V. (LBV)].
- (51) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(15)</sup>, Alemania sigue considerando que la citada medida es compatible con el mercado interior. Según se afirma, la medida encaja con las Directrices 2000-2006, a saber, bajo la consideración de prestación de asistencia técnica acorde con el punto 14.1. Dicha medida debería mejorar la eficiencia y profesionalidad del sector agrícola comunitario y, de esta manera, se debería contribuir a largo plazo a la viabilidad económica del sector.
- (52) Según se afirma, las competiciones de ordeño y de calidad del Estado federado organizadas por la LVMB pueden enmarcarse en el cuarto guion del punto 14.1 bajo la consideración de «organización de concursos».
- (53) En su comunicación de 27 de febrero de 2015, Alemania alega que, en las competiciones celebradas con ocasión de la Semana Verde Internacional (IGW, por sus siglas en alemán), las empresas de Brandeburgo obtuvieron la consideración de excelentes y, con ello, se dieron a conocer a un amplio público. Para ello, en 2006, a través de la LVMB se emplearon recursos que ascendieron a unos 463 EUR, procedentes de la tasa lechera <sup>(16)</sup>.
- (54) Por medio del proyecto «Asesoramiento a productores de leche» de la LBV, se proporcionó asesoramiento a través de oradores especializados en cuestiones lácteas a todas las partes implicadas en la industria láctea. La financiación se facilitó en forma de cofinanciación en el marco de la subvención de proyectos con recursos procedentes de la tasa lechera. Según los documentos presentados, la LBV recibió en 2006 para tal fin una subvención de 20 000 EUR con cargo a recursos del Estado federado. Según Alemania, en los años anteriores también se actuó de manera similar.
- (55) Las ayudas no se limitaron a determinados grupos. Todos los interesados del ámbito correspondiente del sector lácteo tuvieron la oportunidad de participar en las competiciones profesionales mencionadas anteriormente. Se afirma, por lo tanto, que se cumplieron las condiciones del punto 14.2 de las Directrices 2000-2006.

### HE 2

- (56) Hesse concedió apoyo financiero a la asociación para la leche y los productos lácteos del Estado federado de Hesse [Milch und Milcherzeugnisse Hessen e.V. (LVMH)] en el contexto de la medida titulada «Formación permanente para productores a través del equipo de innovación». En el marco de esta medida, el equipo de innovación de la LVMH preparó información científica mediante la recopilación de artículos especializados y cursos de formación permanente. Para ello se reunió y agrupó información y se difundieron conocimientos a través de artículos científicos y cursos de formación permanente para agricultores y trabajadores agrícolas.
- (57) Alemania alega que los efectos en las condiciones de competencia fueron escasos <sup>(17)</sup>. Por lo tanto, las ayudas se podrían conceder para cubrir hasta en un 100 % los costes de las actividades claramente descritas, en especial las relacionadas con la educación y formación permanente. Los costes subvencionables podrían incluir los costes reales de organización de un programa de formación, los gastos de viaje y estancia, así como los gastos de los servicios de sustitución durante la ausencia del agricultor o del trabajador agrícola. El presente asunto se refiere a una formación permanente para agricultores sobre los temas descritos anteriormente, lo que significa que se cumplen los requisitos del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006.

<sup>(15)</sup> Pp. 40-41.

<sup>(16)</sup> Comunicación de 27 de febrero de 2015, p. 47.

<sup>(17)</sup> Comunicación de septiembre de 2013, pp. 41-42.

- (58) Asimismo, según se afirma, se cumplen las condiciones establecidas en el punto 14.2, ya que en principio todas las personas físicas y jurídicas del ámbito en cuestión tuvieron la posibilidad de participar en los cursos de formación permanente sobre la base de criterios definidos objetivamente. El límite máximo admisible de 100 000 EUR no se superó al conceder ayudas por un total aproximado de 125 EUR por beneficiario en un período de tres años (punto 14.3).

#### HE 3

- (59) Hesse concedió apoyo financiero para actividades de relaciones públicas con el fin de informar a los consumidores sobre la leche y los productos lácteos, incluidos sus valores nutricionales y sus posibles usos. El equipo de nutrición de la LVMH divulgó conocimientos científicos de forma fácilmente comprensible, y organizó actos y campañas informativos y medidas de relaciones públicas (no dirigidas a empresas concretas) en forma de folletos, prospectos, papeletas, recetas y carteles sobre el tema de la producción de leche, así como la elaboración y transformación de la leche y los productos lácteos.
- (60) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(18)</sup>, Alemania alegó que la medida HE 3 no constituía una ayuda estatal, puesto que no favorecía a determinadas empresas o producciones. Sostenía que la medida consistía en la «mera información de los consumidores». Con carácter subsidiario, Alemania alegó que la ayuda era compatible con el mercado interior.
- (61) La medida, si contrariamente a la opinión de Alemania se calificara como ayuda estatal, debería considerarse en cualquier caso conforme con la práctica de toma de decisiones del momento de los hechos y, por ende, materialmente justificada. Según se afirma, la medida no se limitó a un determinado grupo, sino que apoyó a todo el sector lechero de forma general. Por lo tanto, se entiende que las condiciones mencionadas en el punto 14.2 de las Directrices 2000-2006 se han cumplido. Con arreglo al punto 14.3 de las Directrices 2000-2006, según se argumenta, se permiten las ayudas para cubrir los costes de hasta el 100 %. El nivel real de las subvenciones se encontraba muy por debajo del límite aplicable de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años (punto 14.3 de las Directrices 2000-2006). En Hesse, en el período 2001-2006, había en activo unos 6 000 ganaderos lecheros, con lo que a cada beneficiario en el período contable en cuestión le correspondían en promedio unos 170 EUR.

#### HE 9

- (62) Hesse concedió apoyo financiero a la LVMH para la medida titulada «Formación permanente para jóvenes ganaderos lecheros». El objetivo de esta medida era mejorar la cualificación de los jóvenes ganaderos lecheros. Los costes subvencionables incluían los costes reales de organización de un programa de formación, los gastos de viaje y estancia, así como los gastos de los servicios de sustitución durante la ausencia del agricultor o del trabajador agrícola.
- (63) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(19)</sup>, Alemania alegó que los efectos en las condiciones de competencia fueron escasos. Por lo tanto, tales ayudas se podrían conceder para cubrir hasta en un 100 % los costes de las actividades claramente descritas, en especial las relacionadas con la educación y formación permanente. Se afirma que la medida descrita puede encuadrarse en el punto 14.1 de las Directrices 2000-2006, ya que en última instancia se corresponde con la educación y formación permanente descrita en tal punto en los mismos términos.
- (64) Se afirma que la medida consiste en una formación tradicional en el sector lácteo que en principio estuvo a disposición de todos los productores y, por tanto, cumplió con los requisitos del punto 14.2 de las Directrices 2000-2006. En estos casos han sido admisibles las ayudas que cubrían el 100 % de los costes. El importe total de la ayuda para el período de 2001 a 2006 se situó unos 35 000 EUR por debajo del límite máximo de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años (punto 14.3 de las Directrices 2000-2006).

#### NI 5

- (65) Baja Sajonia concedió a la asociación de la industria láctea del Estado federado de Baja Sajonia [Landesvereinigung der Milchwirtschaft Niedersachsen e.V. (LVMN)] apoyo financiero para la participación en ferias y exposiciones, y para preparar la información científica en un formato fácilmente comprensible. En este contexto, se subvencionaron los costes de alquiler de los locales de exposición y de los equipos pertinentes, así como los costes de la publicación de información factual (folletos, recetas, etc.) sobre la leche y los productos lácteos, incluidos sus valores nutricionales y sus posibles usos, y sobre la producción de leche en Baja Sajonia. De la coordinación de la medida se encargó la LVMN. La ejecución técnica de la medida corrió a cargo de la propia asociación o de terceros designados por esta.

<sup>(18)</sup> Pp. 43-47.

<sup>(19)</sup> Pp. 43-47.

- (66) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(20)</sup>, Alemania alegó que la medida se enmarcaba en el cuarto guion (organización de concursos, exposiciones y ferias comerciales) del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006. El núcleo de la medida consistía en subvencionar el mostrador de feria de la LVMN. A este respecto, a juicio de Alemania se trataba de una ayuda admisible y compatible con el derecho comunitario, cuando además se cumplen las condiciones establecidas en los puntos 14.2 y 14.3.
- (67) En opinión de Baja Sajonia se han cumplido los requisitos pertinentes, ya que el pabellón comunitario permitió que todas las explotaciones de producción de leche (promedio del período 2001-2006: aproximadamente 17 500 explotaciones) se vieran beneficiadas por la medida. Así se garantizó, por un lado, que todas las explotaciones de producción de leche tuvieran acceso a la medida (punto 14.2 de las Directrices 2000-2006) y, por otro, que el importe de la ayuda no superara los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años (punto 14.3 de las Directrices 2000-2006).

#### NI 6 (2001-2003)

- (68) Por otra parte, Baja Sajonia concedió apoyo financiero para que las empresas de transformación participasen en ferias. Alemania afirmó que el apoyo otorgado en los años 2001-2006 cumplía las condiciones del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006. Según alegó, a partir del 26 de noviembre de 2003, la medida se basó en la ayuda estatal autorizada n.º 200/2003, la cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008 y permitió una intensidad de ayuda máxima del 50 % o un importe máximo de ayuda equivalente a 70 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años.
- (69) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(21)</sup>, Alemania alegó que la medida solo contenía ayudas a empresas de transformación y comercialización (centrales lecheras) para que participasen en ferias y exposiciones. A este respecto, se argumenta que para evaluar esta medida hay que tener en cuenta no el punto 14.1, quinto guion (como se presupone en la decisión de incoación de la Comisión), sino el punto 14.1, cuarto guion. Sobre esta base, la ayuda ha de considerarse compatible con el mercado interior también para el período 2001-2003.
- (70) En sus observaciones de 27 de febrero de 2015, las autoridades alemanas aseguran que, para el período de referencia (del 1 de enero de 2002 al 26 de noviembre de 2003 <sup>(22)</sup>), la medida NI 6 estuvo a disposición de todas las empresas del sector de la transformación y la comercialización de productos lácteos y se adjudicó con arreglo a criterios objetivos. Además, la medida no estaba vinculada a la pertenencia a una organización de productores u otro tipo de organización agrícola.
- (71) Según las mismas observaciones, la intensidad máxima de ayuda de esta medida se situó en el 48 %. Durante el período mencionado, en el marco de la medida en cuestión, solo una empresa (Nordmilch e.G.) recibió un importe total de ayuda superior a 100 000 EUR. Según las autoridades alemanas, Nordmilch e.G. no encajaba en la definición de pyme. Por lo tanto, se está estudiando la recuperación de esta ayuda individual.

#### NI 7

- (72) Baja Sajonia concedió apoyo financiero para medidas generales de información a los consumidores sobre la leche como producto alimenticio. El beneficiario fue la LVMN, a petición de la cual se elaboró el material informativo correspondiente.
- (73) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(23)</sup>, Alemania alegó que la medida conocida como «Actividades generales de relaciones públicas» no constituía una ayuda estatal, puesto que no favorecía a determinadas empresas o producciones.
- (74) Alemania argumentó <sup>(24)</sup> que la medida estaba básicamente en consonancia con las directrices vigentes en aquel momento y que en principio se podía considerar como una prestación de asistencia técnica conforme al punto 14.1 de las Directrices 2000-2006, ya que tenía por objeto la difusión general de conocimientos científicos actuales y la divulgación general de información sobre las propiedades de la leche y los productos lácteos.
- (75) Según Alemania, la medida en su totalidad no se limitaba a un grupo concreto, sino que brindaba apoyo a todo el sector lácteo de forma general. Por lo tanto, se entiende que las condiciones mencionadas en el punto 14.2 de las Directrices 2000-2006 se han cumplido.

<sup>(20)</sup> P. 55.

<sup>(21)</sup> P. 56.

<sup>(22)</sup> En este contexto, las autoridades alemanas aseguraron que en 2001 (en el período de referencia para el procedimiento de investigación formal) no se contrajeron compromisos jurídicamente vinculantes para con los beneficiarios de la ayuda.

<sup>(23)</sup> P. 43.

<sup>(24)</sup> Pp. 58-59.



- (76) Según Alemania, la cuantía de la subvención es muy inferior al valor límite previsto en el punto 14.3 de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años. Partiendo de un promedio aproximado de 17 500 productores de leche durante el período citado en Baja Sajonia y un presupuesto total de alrededor de 6,9 millones EUR, para la medida NI 7 en todo el período corresponderían unos 395 EUR a cada beneficiario.

#### NW 4 y NW 5

- (77) Renania del Norte-Westfalia concedió apoyo financiero para actos informativos, actividades de educación de los consumidores en general, acciones relacionadas con la utilización de la leche y los productos lácteos e información relativa a sus propiedades generales (submedida NW 4). Los beneficiarios fueron la asociación de la industria láctea del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia [Landesvereinigung der Milchwirtschaft Nordrhein-Westfalen e.V. (LVMNRW)] y las asociaciones agrícolas de Renania y Westfalia-Lippe.
- (78) Renania del Norte-Westfalia brindó además apoyo financiero para actos orientados al intercambio de conocimientos entre los productores de leche sobre cuestiones relacionadas con la industria láctea (submedida NW 5).
- (79) Se subvencionaron los costes ligados a la organización y ejecución de actos, el asesoramiento e información y la formación permanente sobre cuestiones relacionadas con la industria láctea. La intensidad de la ayuda fue de hasta un 30 %.
- (80) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(25)</sup>, Alemania alegó que, por lo que se refería a las medidas NW 4 y NW 5, no se favoreció en modo alguno a determinadas empresas o actividades económicas, ya que esta medida iba dirigida al público en general. Por lo tanto, este tipo de medidas tampoco podían considerarse como asistencia técnica. También cabe negar que los posibles favorecimientos relacionados con ambas medidas hayan tenido un carácter selectivo desde el punto de vista material y geográfico.
- (81) En sus observaciones de 27 de febrero de 2015, las autoridades alemanas cuantificaron el gasto anual total de la medida NW 4 durante el período 2001-2006 en un intervalo de 335 200 EUR a 497 800 EUR. Con aproximadamente 10 000 explotaciones de ganado lechero en el mismo período, se derivó un importe anual por beneficiario de entre 33,52 EUR y 49,78 EUR. En el caso de la medida NW 5, del gasto anual de aproximadamente 14 000 EUR resulta una cantidad de alrededor de 1,4 EUR por beneficiario y por año.

#### NW 6

- (82) Renania del Norte-Westfalia concedió apoyo financiero para la recopilación de datos pertinentes que contribuyeron a la transparencia del mercado. Fueron subvencionables los costes contraídos por la LVMNRW para la recopilación, análisis y publicación de los datos pertinentes sobre el mercado lechero. Los resultados se publicaron en forma de comunicaciones e informes del mercado y estuvieron a disposición de cualquier persona de manera gratuita. Contribuyeron a la transparencia del mercado y sirvieron para facilitar información científica y objetiva así como el intercambio de conocimientos entre las empresas del sector lácteo.
- (83) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(26)</sup>, Alemania alegó que esta medida no tenía carácter selectivo desde el punto de vista material y geográfico. Con carácter subsidiario, se argumentó que se cumplían los requisitos de compatibilidad establecidos en las directrices.
- (84) Se afirmaba que los beneficiarios eran los agricultores, las agrupaciones de productores y todas las partes implicadas en el sector lácteo <sup>(27)</sup>.
- (85) En sus observaciones de 27 de febrero de 2015, Alemania cifra el gasto anual total de la medida NW 6 para el período 2001-2006 en un intervalo de 139 400 EUR a 155 900 EUR. Con aproximadamente 10 000 explotaciones de ganado lechero en el mismo período, se derivó un importe anual por beneficiario de entre 13,94 EUR y 15,59 EUR.

#### RP 1 y SL 2

- (86) Renania-Palatinado y Sarre concedieron apoyo financiero para medidas de información a los consumidores, incluida la difusión de conocimientos científicos en un formato fácilmente comprensible, información objetiva general sobre productos, sus beneficios nutricionales y su uso recomendado. Fueron subvencionables los costes ligados a la participación en ferias y exposiciones, los gastos de viaje, el coste de las publicaciones, los alquileres para las exposiciones, y los premios simbólicos por un valor máximo de 250 EUR por premio y ganador.

<sup>(25)</sup> Pp. 70-74.

<sup>(26)</sup> P. 76.

<sup>(27)</sup> Comunicación de febrero de 2013.

- (87) Las medidas de promoción <sup>(28)</sup> y las medidas destinadas a los productos de determinadas empresas quedaron excluidas de las subvenciones. La coordinación y la ejecución técnica de la medida corrió a cargo de la comunidad profesional de la industria láctea de Renania-Palatinado [Milchwirtschaftliche Arbeitsgemeinschaft Rheinland-Pfalz e.V. (MLAG)] y de la asociación de la industria láctea del Estado federado de Sarre [Landesvereinigung der Milchwirtschaft des Saarlandes e.V. (LVMS)].
- (88) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(29)</sup>, Alemania alegó que estas medidas no constituían una ayuda estatal, puesto que no favorecían a determinadas empresas o producciones. A juicio de Alemania, las medidas consisten en la «mera información de los consumidores». Con carácter subsidiario, Alemania alegó que las ayudas eran compatibles con el mercado interior: el punto 8 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales para la publicidad de los productos agrícolas concreta las medidas que se ajustan a las ayudas industriales profesionales en el sector agrícola en el sentido del punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (89) Según se afirma, con arreglo a la toma de decisiones que practicó la Comisión en los años 2000 a 2006 con relación a las distintas áreas de productos y los diferentes Estados miembros, cabe deducir que la ejecución de medidas comparables con las que aquí se enuncian fue considerada por la Comisión para el período mencionado como materialmente justificada y autorizada.
- (90) Además, Alemania alegó que las medidas RP 1 y SL 2, si contrariamente a la opinión de dicho país se calificaran como ayudas estatales, deberían considerarse en cualquier caso conformes con la práctica de toma de decisiones del momento de los hechos y, por ende, materialmente justificadas. Según Alemania, las medidas bajo el epígrafe «Actividades generales de relaciones públicas» en su totalidad no se limitaban a un grupo concreto, sino que brindaban apoyo a todo el sector lácteo de forma general. Por lo tanto, se entiende que las condiciones mencionadas en el punto 14.2 de las Directrices 2000-2006 se han cumplido. De acuerdo con el punto 14.3, las ayudas podrían cubrir hasta el 100 % de los costes.
- (91) En su comunicación de 27 de febrero de 2015, Alemania afirmó que el importe total de la ayuda concedida durante un período de tres años se situó por debajo del límite máximo de 100 000 EUR por beneficiario y, correspondientemente, entre 46 EUR y 73 EUR por año y por beneficiario <sup>(30)</sup>.

#### RP 5 y SL 5

- (92) Renania-Palatinado y Sarre concedieron apoyo financiero para el asesoramiento de expertos, así como programas de formación permanente para productores de leche orientados a mejorar la higiene de la técnica de ordeño y la calidad de la leche cruda (submedidas RP 5 y SL 5). Según se afirma, se subvencionaron los costes de asesoramiento comprobados hasta un máximo de 75 000 EUR por año en Renania-Palatinado y de hasta 15 000 EUR por año en Sarre. Los servicios continuos de asesoramiento quedaron excluidos de las subvenciones. La coordinación y la ejecución técnica de las medidas corrieron a cargo de la asociación de control del Estado federado de Renania-Palatinado [Landeskontrollverband Rheinland-Pfalz e.V. (LKVRP)] y la LVMS.
- (93) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(31)</sup>, Alemania alegó que el asesoramiento especializado en técnica de ordeño y las medidas destinadas a mejorar la calidad de la leche cruda en Renania-Palatinado y Sarre también fueron compatibles con el mercado interior durante el período de 2001 a 2006.
- (94) Según se afirmó, la finalidad de las medidas fue ofrecer caso por caso a los productores de leche afectados tras la detección de problemas (por ejemplo, alto contenido de células somáticas) en el marco de los exámenes de la calidad de leche cruda un asesoramiento especializado en técnica de ordeño así como planes de formación y asesoramiento en la materia con la participación de veterinarios orientados a mejorar la salud de las ubres y por ende la calidad de la leche cruda. Se alegó que esta oferta estuvo a disposición de todos los productores de leche de Renania-Palatinado y Sarre. No se exigió ser miembro de la LKVRP o la LVMS. Se descartó la subvención de servicios de asesoramiento continuos o periódicos (por ejemplo, asesoría fiscal o jurídica, o publicidad).
- (95) Alemania alega que, por lo tanto, se trata de un servicio subvencionado. Añade que no se realizaron pagos directos a agricultores.

<sup>(28)</sup> La base jurídica para las medidas de promoción en Renania-Palatinado se halla en la Decisión n.º 381/2009 relativa a la ayuda estatal «Medidas de comercialización agrícola en Renania-Palatinado».

<sup>(29)</sup> P. 43.

<sup>(30)</sup> Comunicación de 27 de febrero de 2015, p. 48.

<sup>(31)</sup> P. 80.

- (96) En opinión de Renania-Palatinado, la subvención de servicios de asesoramiento de conformidad con el punto 14.1, tercer guion, de las Directrices 2000-2006 no está vinculada a la difusión de nuevos métodos. Esta vinculación es innegable para la subvención dedicada a «Otras actividades para la difusión de nuevos métodos» mencionada en el punto 14.1, quinto guion, de las Directrices 2000-2006. Además, en la medida se excluye expresamente la subvención de servicios de asesoramiento continuos o periódicos.
- (97) A juicio de Alemania, se cumplen las condiciones de los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices 2000-2006, puesto que no se exige la pertenencia a la LKVRP o al proveedor de servicios de asesoramiento.
- (98) Alemania ha asegurado que el importe total de la ayuda por beneficiario durante un período de tres años no superó los 100 000 EUR. Cada año se asesoró a unos 300 productores de leche en Renania-Palatinado y a unos 100 en Sarre. Teniendo en cuenta un presupuesto anual de unos 59 000 EUR en Renania-Palatinado y de unos 13 000 EUR en Sarre, se deriva una subvención media por beneficiario de unos 197 EUR en Renania-Palatinado y de 130 EUR en Sarre.
- (99) Los beneficiarios fueron agricultores (pymes) y agrupaciones de productores.

#### TH 3 y TH 4

- (100) Turingia concedió apoyo financiero para la participación de la asociación de la industria láctea del Estado federado de Turingia [Landesvereinigung Thüringer Milch e.V. (LVTM)] en exposiciones especializadas y orientadas a los consumidores (Días Verdes de Turingia) y para la organización de conferencias especializadas por parte de la LVTM destinadas a difundir información científica (Día de la Leche de Turingia) (submedida TH 3).
- (101) Por otra parte, se subvencionó la publicación de información factual sobre los productores de la región (actividades generales de relaciones públicas, Día Internacional de la Leche o Reina de la Leche de Turingia) (submedida TH 4).
- (102) Fueron subvencionables los costes de material y de personal. La beneficiaria fue la LVTM.
- (103) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(32)</sup>, Alemania alegó que la medida TH 3 debía considerarse compatible con el mercado interior (punto 14.1 de las Directrices 2000-2006). Dicha medida debería mejorar la eficiencia y profesionalidad del sector agrícola comunitario y, de esta manera, se debería contribuir a largo plazo a la viabilidad económica del sector.
- (104) Según se afirma, la organización de reuniones técnicas para la difusión de información científica (por ejemplo, el Día de la Leche de Turingia) puede encuadrarse en el tercer guion, «gastos de asesoramiento», del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006. La participación en exposiciones especializadas y exposiciones orientadas a los consumidores para presentar la industria lechera de Turingia (por ejemplo, los Días Verdes de Turingia) encaja en el cuarto guion del punto 14.1 (organización de concursos, exposiciones y ferias comerciales).
- (105) Alemania argumentó que la medida en su conjunto no se limitó a un determinado grupo, sino que brindó apoyo a todo el sector lácteo de forma general (punto 14.2 de las Directrices 2000-2006). El importe de la ayuda concedida no superó los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años.
- (106) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(33)</sup>, Alemania adujo también que la medida TH 4 trataba de «actividades generales de relaciones públicas». Esta medida tenía por objeto la difusión amplia de conocimientos científicos actuales sobre las propiedades de la leche y los productos lácteos, por lo que constituía una asistencia técnica en el sentido del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006. Las actividades de la LVTM debían clasificarse como gastos de asesoramiento en el sentido del tercer guion del punto 14.1 de las Directrices de 2000-2006.
- (107) Los gastos de todos los mostradores y las campañas dirigidas a los consumidores en ferias encajaban en el punto 14.1, cuarto guion, de las Directrices 2000-2006 (organización de concursos, exposiciones y ferias comerciales). Los actos con efecto multiplicador que difundieron nuevos métodos y conocimientos podían clasificarse dentro del quinto guion (otras actividades para la difusión de nuevos métodos).
- (108) Según se alega, la medida en su conjunto no se limitó a un determinado grupo, sino que brindó apoyo a todo el sector lácteo de forma general (punto 14.2 de las Directrices 2000-2006).

<sup>(32)</sup> P. 82.

<sup>(33)</sup> P. 83.

- (109) El importe de la ayuda concedida no superó los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años.

*TH 9 y TH 10*

- (110) Turingia concedió apoyo financiero para la formación permanente de los trabajadores de las explotaciones lecheras (submedida TH 9) y para la subvención de competiciones profesionales (submedida TH 10).
- (111) Las medidas de formación permanente estuvieron destinadas a los empleados de las explotaciones lecheras y tuvieron por objeto mejorar la cualificación de los trabajadores agrícolas (certificado de competencia en «obtención de la leche»). De la ejecución de la medida se encargó la asociación de educación del campesinado del Estado federado de Turingia [Verein Landvolksbildung Thüringen (VLT)].
- (112) La segunda medida financió la organización de competiciones profesionales en los ámbitos de la cría de animales y la obtención de la leche. La organización de los concursos corrió a cargo de la asociación de la juventud rural del Estado federado de Turingia [Thüringer Landjugendverband e.V. (TLJV)] y la comunidad de ordeñadores de Turingia [Thüringer Melkergemeinschaft e.V. (TMG)]. Se financiaron los costes ligados a la preparación y organización de los concursos así como la participación en concursos transregionales.
- (113) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(34)</sup>, Alemania alegó, en relación con la submedida TH 9, que las medidas de formación permanente estaban destinadas a los trabajadores de explotaciones que mantenían vacas lecheras. La entidad responsable de las medidas de formación permanente fue la VLT. Según se afirma, los pagos se deben clasificar como retribución a la asociación por los servicios prestados, los cuales se corresponderían con servicios efectivamente prestados y se calcularían y remunerarían a precio habitual de mercado.
- (114) Por lo tanto, Alemania mantuvo su opinión de que no se cumplen las condiciones necesarias para la concesión de ayudas en virtud del artículo 107 del TFUE. Dichas condiciones tampoco se cumplen en relación con la oferta de formación permanente para los trabajadores, puesto que no se trata de pagos relacionados con empresas específicas.
- (115) Con carácter subsidiario, se alegó que dicha medida cumplía las condiciones previstas en el punto 14 de las Directrices 2000-2006. El presente asunto se refiere a una formación permanente para agricultores sobre los temas descritos anteriormente, lo que significa que se cumplen los requisitos del punto 14.1, primer guion. La posibilidad de participar en los cursos de formación permanente del tipo descrito anteriormente estuvo al alcance de todas las personas interesadas que trabajaban en el ámbito afectado, sobre la base de criterios definidos objetivamente. Se afirma, por lo tanto, que se cumplieron las condiciones del punto 14.2 de las Directrices 2000-2006. Tampoco se superó el límite máximo de 100 000 EUR por beneficiario y por período de tres años (punto 14.3). Por el contrario, el importe total de la ayuda en el marco de esta submedida no excedió los 100 000 EUR a lo largo de tres años.
- (116) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(35)</sup>, Alemania alegó además, con relación a la submedida TH 10, que con ella se financió la organización y ejecución de competiciones profesionales en los ámbitos de la cría de animales y la obtención de la leche. Las entidades responsables de los concursos fueron la TLJV o la TMG, según correspondiera. Estas recibieron una retribución calculada a precio habitual de mercado para organizar y llevar a cabo los eventos transregionales o, en su caso, participar en ellos.
- (117) Según se alega, dado que los pagos se consideraron una retribución por los servicios prestados, que se compensaban con gastos equivalentes, no se produjo ningún trato de favor y, por tanto, no tuvieron ninguna relevancia con respecto a las ayudas estatales.
- (118) Con carácter subsidiario, se alegó que dicha medida cumplía las condiciones establecidas en el punto 14, cuarto guion, de las Directrices 2000-2006. Las ayudas no se limitaron a determinados grupos. La posibilidad de participar en las competiciones profesionales del tipo descrito anteriormente estuvo al alcance de todas las personas interesadas del ámbito afectado, sobre la base de criterios definidos objetivamente. Se afirma, por lo tanto, que se cumplieron las condiciones del punto 14.2 de las Directrices 2000-2006. Tampoco se superó el límite máximo previsto en el punto 14.3 de las Directrices de 100 000 EUR por beneficiario y por período de tres años. Por el contrario, el importe total de la ayuda en el marco de esta submedida no excedió los 100 000 EUR a lo largo de tres años.

**Asistencia técnica a partir del año 2007**

*RP 2*

- (119) Renania-Palatinado concedió a empresas de transformación y comercialización apoyo financiero para participar en actos orientados al intercambio de conocimientos entre empresas, concursos, exposiciones y ferias (submedida RP 2). La subvención no se limitó a la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición. La intensidad de ayuda se limitó al 10 % de los costes comprobados, si bien con un máximo de 5 200 EUR por empresa y por acto.

<sup>(34)</sup> P. 84.

<sup>(35)</sup> P. 85.

- (120) Según el punto 105 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en el sector agrícola y forestal 2007-2013 <sup>(36)</sup> (en lo sucesivo, «Directrices 2007-2013»), las ayudas estatales para la prestación de asistencia técnica a empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas deben cumplir todas las condiciones del artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión <sup>(37)</sup>, posteriormente sustituido por el artículo 27, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión <sup>(38)</sup>. Esta disposición también establece que la intensidad de ayuda no puede exceder el 50 % de los costes subvencionables. Son subvencionables los costes de alquiler, montaje y gestión del mostrador para la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición. De acuerdo con el punto 106 de las Directrices 2007-2013, no se autorizan las ayudas estatales a grandes empresas para cubrir los costes contemplados en los puntos 104 y 105.
- (121) Habida cuenta de que Alemania no demostró que se hubieran cumplido todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas para la asistencia técnica ofrecida en relación con esta medida, la Comisión expresó en la decisión de incoación sus dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado interior. En la decisión de incoación, se solicitó a Alemania que proporcionara una evaluación completa de las medidas correspondientes a la luz de los criterios antes citados y una documentación apropiada que justificase sus respuestas <sup>(39)</sup>.
- (122) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(40)</sup>, Alemania explicó que Renania-Palatinado tendría en cuenta los reparos de la Comisión y añadiría a los requisitos para recibir una subvención en el futuro el de que solo se podría subvencionar la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición. Alemania alega que de esta forma se cumplen los requisitos de la sección IV. K de las Directrices 2007-2013 en relación con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 <sup>(41)</sup>.
- (123) Las autoridades alemanas evaluaron de nuevo los proyectos subvencionados teniendo en cuenta este requisito adicional. En cada uno de los años se efectuaron los siguientes pagos relacionados con la participación reiterada de una empresa en una determinada feria o exposición.

Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número	2	2	1	1	2	1	2	3	3	6
Importe en EUR	5 113	5 113	10 226	5 113	10 226	5 113	10 226	5 113	2 500	1 764

- (124) El Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura comunicó a la Comisión el 30 de junio de 2016 (véase el considerando 16) que la medida RP 2 en el período a partir de 2007 no se limitaba a las pymes. Según se afirmaba, las empresas Hochwald Foods GmbH y MUH Arla eG habían recibido ayudas en el marco de esta medida.
- (125) En sus observaciones de 13 de enero de 2017, Alemania declaró que los costes subvencionables de la submedida en cuestión en el período a partir de 2007 habían estado relacionados exclusivamente con el montaje de un mostrador de feria. No se subvencionó ningún otro coste durante este período.

<sup>(36)</sup> DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

<sup>(37)</sup> Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10 de 13.1.2001, p. 33).

<sup>(38)</sup> El Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3), fue derogado el 1 de julio de 2014 por medio del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 187 de 26.6.2014, p. 1).

<sup>(39)</sup> Apartado 244 de la decisión de incoación.

<sup>(40)</sup> P. 77.

<sup>(41)</sup> Este Reglamento fue derogado el 1 de julio de 2014 por medio del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en el sector agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 193 de 1.7.2014, p. 1).

## 2.2. Ayudas para la mejora de la calidad de la leche cruda (2001-2006)

- (126) Baden-Württemberg, Baja Sajonia y Turingia (submedidas BW 10, BW 11, NI 1 y TH 5) concedieron apoyo financiero para mejorar la calidad de la leche cruda mediante el asesoramiento y formación de los productores de leche, la compilación y actualización de bases de datos y los controles de los productores de leche en relación con la introducción de sistemas de garantía de la calidad basados en la «gestión de la calidad de la leche» («Qualitätsmanagement QM-Milch» por su nombre original en alemán <sup>(42)</sup>). El objetivo de las medidas era mejorar la calidad de la leche cruda. No se brindó apoyo ni a la formación del personal de control para que adquiriese conocimientos especializados ni a la acreditación de los laboratorios autorizados.
- (127) Los beneficiarios finales de estas submedidas fueron pymes agrícolas productoras de leche en el sector primario. Según Alemania, la ayuda estuvo disponible para todos los agricultores del ámbito en cuestión, sobre la base de criterios definidos objetivamente <sup>(43)</sup>.
- (128) Entre 2001 y 2011, los recursos presupuestarios destinados a tal fin (de todos los Estados federados) ascendieron a un total de 3,3 millones EUR.
- (129) Según la información facilitada por las autoridades alemanas, la intensidad de ayuda en el período 2001-2011 fue como máximo del 100 % de los costes subvencionables. Las autoridades alemanas señalan que, en Baden-Württemberg, la financiación de la medida finalizó el 31 de diciembre de 2012 y, en Baja Sajonia y Turingia, estuvo limitada hasta el 31 de diciembre de 2014.
- (130) En la decisión de incoación, se solicitó a Alemania que proporcionara una evaluación detallada de conformidad con las Directrices 2000-2006 (en particular el punto 13.2, un máximo del 50 % de los costes subvencionables o 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años, según qué cifra fuera más elevada) <sup>(44)</sup>.

### BW 10 y BW 11

- (131) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(45)</sup>, Alemania alegó que estas medidas fueron llevadas a cabo por la agrupación de control de la leche de Baden-Württemberg (Milchprüfring Baden-Württemberg) (BW 10) y por la asociación de la industria láctea de Baden-Württemberg [Milchwirtschaftlicher Verein Baden-Württemberg (MVBW)] (BW 11).
- (132) Los beneficiarios de la medida fueron, según Alemania, explotaciones agrícolas de productos lácteos (productores de leche) participantes en el sistema de garantía de la calidad «QM-Milch».
- (133) En el caso de la medida BW 10 se subvencionaron la realización de auditorías en las explotaciones de productos lácteos <sup>(46)</sup> y los costes de la certificación inicial (auditoría introductoria en las granjas y, dado el caso, una auditoría posterior) por parte de una institución de certificación reconocida.
- (134) En el caso de la medida BW 11, se subvencionaron actividades complementarias de información y asesoramiento en relación con la introducción de los sistemas de garantía de la calidad <sup>(47)</sup>. Según Alemania, estas prestaciones se han de atribuir de manera proporcional a los productores que introducen el sistema de garantía de la calidad «QM-Milch».
- (135) Según Alemania, el gasto total ascendió a 478 575 EUR. Al sumarse al sistema de garantía de la calidad, 4 500 productores de leche se vieron beneficiados en relación con la certificación inicial. Por lo tanto, los gastos por beneficiario fueron de 106 EUR.

### NI 1

- (136) Baja Sajonia concedió apoyo financiero para la introducción de un sistema de garantía de la calidad para los productores de leche (no para las empresas de transformación y comercialización). La ejecución de la medida se encargó a la LVMN.

<sup>(42)</sup> La gestión de la calidad de la leche [Qualitätsmanagement Milch (QM-Milch)] es una norma federal uniforme entre empresas aplicable a los productores de leche y las centrales lecheras en lo que tiene que ver con la producción de leche, que ha sido reconocida como base de certificación para los organismos de inspección.

<sup>(43)</sup> Apartado 66 de la decisión de incoación.

<sup>(44)</sup> Apartado 253 de la decisión de incoación.

<sup>(45)</sup> P. 11.

<sup>(46)</sup> Observaciones de 20 de septiembre de 2013, p. 12.

<sup>(47)</sup> Observaciones de 20 de septiembre de 2013, p. 12.

- (137) Según las observaciones de Alemania de 20 de septiembre de 2013 <sup>(48)</sup>, entre 2001 y 2005 también se financiaron medidas preparatorias orientadas a la introducción del sistema de garantía de la calidad «QM-Milch» (esencialmente servicios de asesoramiento a los agricultores que deseaban introducir dicho sistema) y, a partir de 2003, las auditorías de las granjas previstas en el marco de este sistema. A partir de 2003, también se financiaron los costes ligados a la coordinación del sistema de garantía de la calidad y a la creación de una base de datos.
- (138) En sus observaciones de 20 de septiembre de 2013 <sup>(49)</sup>, Alemania alegó que las ayudas por agricultor para servicios de asesoramiento ascendieron al 50 % de los costes y un importe de 12,78 EUR por caso, y que no superaron el límite máximo mencionado en el punto 13.2 de las Directrices 2000-2006. Para las auditorías en las granjas introducidas a partir de 2003, la intensidad de ayuda fue del 50 % de los costes y un importe de 35 EUR por agricultor durante un período de tres años.
- (139) Alemania confirmó que los controles realizados en el marco de las auditorías en las granjas los llevaron a cabo terceras partes o se realizaron en nombre de terceras partes. La institución de control independiente a la que se recurrió fue la asociación de control del Estado federado de Baja Sajonia (Landeskontrollverband Niedersachsen).

#### TH 5

- (140) La medida se introdujo en el año 2004 <sup>(50)</sup>. La ejecución de la medida se encargó a la asociación de Turingia para exámenes de calidad y de rendimiento en la cría de ganado [Thüringer Verband für Leistungs- und Qualitätsprüfungen in der Tierzucht (TVLEV)].
- (141) Según Alemania, se emplearon recursos procedentes de la tasa para los pagos correspondientes a la certificación inicial, a la necesaria repetición de las auditorías al cabo de tres años, y a la creación y el mantenimiento de bases de datos. Durante el período 2004-2006, a los productores solo se les subvencionó la certificación inicial. La ayuda media por productor ascendió aproximadamente a 83 EUR.
- (142) Los beneficiarios de esta medida eran productores de leche.

### 3. RAZONES PARA INCOAR EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FORMAL

- (143) En la decisión de incoación, la Comisión señaló que se cumplían todas las condiciones para la existencia de una ayuda <sup>(51)</sup>.
- (144) La Comisión incoó el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE, ya que, sobre la base de la información disponible en aquel momento, albergaba dudas sobre si determinadas medidas eran compatibles con el mercado interior (véase el considerando 18).

### 4. OBSERVACIONES DE ALEMANIA SOBRE LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FORMAL

- (145) Las observaciones de las autoridades alemanas se remitieron a la Comisión el 20 de septiembre de 2013, el 27 de febrero de 2015 y el 13 de enero de 2017. Se puede consultar un resumen de las observaciones formuladas por las autoridades alemanas sobre cada una de las medidas en las descripciones que se han ofrecido anteriormente de tales medidas (véase el punto 2, «Descripción de las medidas y de las observaciones de las autoridades alemanas»).

### 5. OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS SOBRE LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FORMAL

- (146) Entre el 6 y el 18 de febrero de 2014, la Comisión recibió observaciones de diez partes interesadas que guardaban relación con las medidas subyacentes a la presente Decisión <sup>(52)</sup>.

<sup>(48)</sup> Observaciones de 20 de septiembre de 2013, p. 50.

<sup>(49)</sup> P. 50.

<sup>(50)</sup> Observaciones de 20 de septiembre de 2013, pp. 83-84.

<sup>(51)</sup> Sección 3.3.

<sup>(52)</sup> La Comisión recibió unas observaciones de la LVMN en las que se abordaban todas las medidas financiadas a través de la tasa lechera en general y no solo las submedidas aquí tratadas. Dicha asociación alegó que no existía ninguna ayuda. Puede consultarse una descripción exhaustiva de las observaciones en la Decisión (UE) 2015/2432 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2015, relativa a las ayudas estatales SA.35484 (2013/C) [ex SA.35484 (2012/NN)] concedidas por Alemania a las pruebas de calidad de la leche en el marco de la Ley sobre la leche y las materias grasas (DO L 334 de 22.12.2015, p. 23).

- (147) En sus observaciones de 6 de febrero de 2014, recibidas el 13 de febrero de 2014, la asociación de productores de leche de Baviera [Verband der Milcherzeuger Bayern e.V. (VMB)] expuso con relación a la medida BY 3 su asombro por el hecho de que en la decisión de incoación se ponían en cuestión las medidas llevadas a cabo por la VMB hasta el año 2006 desde el punto de vista de las ayudas estatales, mientras que las medidas aplicadas a partir de 2007 no suscitaron ninguna objeción. En este contexto, la VMB alega que las prioridades y la manera en que desarrolla su actividad no han cambiado desde 1954 y que la asociación lleva recibiendo recursos procedentes de la «tasa lechera» desde 1957. En sus observaciones, la VMB también señala que los servicios que ofrece no constituyen ninguna «asistencia técnica» específica para explotaciones concretas, sino más bien información técnica y objetiva de carácter general a la que pueden acceder por igual todos los interesados.
- (148) En sus observaciones de 4 de febrero de 2014, recibidas por la Comisión el 6 de febrero siguiente, la asociación de la industria lechera de Algovia-Suabia [Milchwirtschaftliche Verein Allgäu-Schwaben e.V. (MV)] argumenta en relación con la medida BY 10 que el objetivo de esta es transferir conocimientos técnicos y sobre cuestiones relevantes para la industria láctea (por ejemplo, en relación con la legislación alimentaria) a las instituciones públicas y otras instituciones. A tal fin, el personal de la MUVA obtiene acceso a información relevante para el sector, la prepara y la difunde (en forma de observaciones, conferencias y publicaciones, en particular a las autoridades competentes). Además de los boletines de la MUVA «Muva-Newslettern» que se adjuntan al periódico de las centrales lecheras «Molkereizeitung», se difunden aportaciones relevantes orientadas a la divulgación de información sobre la garantía de la calidad (higiene, seguridad de la producción). Según la MV, se trata de una actividad transversal, cuyos resultados no benefician a explotaciones individuales, sino que se destinan en particular a determinadas autoridades con vistas a la formación permanente y la difusión de conocimientos.
- (149) La LVMH formuló observaciones mediante carta de 4 de febrero de 2014, recibida por la Comisión el 11 de febrero de 2014, con relación a las medidas llevadas a cabo por aquella (HE 2, HE 3 y HE 9). En primer lugar, observó que, contrariamente a la afirmación que figura en el anexo a la decisión de incoación de la Comisión, no solo las centrales lecheras, sino la industria láctea en su conjunto formaba parte de los beneficiarios de las medidas en cuestión. En cuanto al contenido, la LVMH aseguró, refiriéndose a la medida HE 3, que la información y la educación de los consumidores ocupaban un lugar central en las actividades generales de relaciones públicas, y que la educación de los consumidores se llevaba a cabo de forma independiente respecto de las centrales lecheras y en un plano neutral.

Con respecto a la medida HE 2 («Formación permanente para productores a través del equipo de innovación»), la LVMH señaló que la prioridad de trabajo había sido la transferencia de conocimientos. La información actualizada y los resultados de los estudios se agruparon, se prepararon para los agricultores y se difundieron en forma de conferencias, reuniones técnicas y cursos de formación permanente, entre otros formatos.

Las medidas HE 2 y HE 9 sirvieron en especial para subvencionar cursos de educación y de formación permanente para las nuevas generaciones de profesionales y para los agricultores y trabajadores agrícolas, y todos ellos tuvieron la oportunidad de participar en dichos cursos en igualdad de condiciones.

- (150) La asociación de control del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia (Landeskontrollverband Nordrhein-Westfalen e.V.) y la LVMNRW respaldaron las observaciones de Alemania de 20 de septiembre de 2013 en su totalidad con relación a las medidas llevadas a cabo en Renania del Norte-Westfalia, y así lo hicieron constar en sus cartas de 6 de febrero de 2014, recibidas por la Comisión el 10 de febrero de 2014 y el 11 de febrero de 2014, respectivamente.
- (151) También apoyan la comunicación de Alemania de 20 de septiembre de 2013, en relación con la medida NW 5, la asociación agrícola de Renania (Rheinische Landwirtschafts-Verband e.V.) y la asociación agrícola de Westfalia-Lippe (Westfälisch-Lippische Landwirtschaftsverband e.V.) en su carta conjunta de 6 de febrero de 2014, recibida por la Comisión el 11 de febrero de 2014.
- (152) La LVTM respalda plenamente las observaciones de Alemania de 20 de septiembre de 2013 con relación a las medidas llevadas a cabo en Turingia, y así lo hizo constar en su carta de 6 de febrero de 2014, recibida por la Comisión el 11 de febrero de 2014.
- (153) En sus observaciones de 10 de febrero de 2014, recibidas por la Comisión el 14 de febrero de 2014, la MILAG alega que la medida RP 1 es de carácter general. A su juicio, se trata de información sobre la leche como alimento en general, sin ánimo alguno de disuadir a los consumidores de comprar productos lácteos de otros Estados miembros. Tampoco se subvencionan marcas concretas ni productos de una determinada empresa o productor individual. La MILAG estima, por tanto, que la medida no constituye una ayuda estatal. Con carácter



subsidiario, la MILAG expone que en todo caso se ajustaba en lo esencial a las directrices comunitarias vigentes en ese momento y, en principio, se podía considerar como una prestación de asistencia técnica acorde con el punto 14.1 de las Directrices 2000-2006. En particular, la medida estuvo en principio a disposición de todos los consumidores y, por ende, también de los operadores del mercado del sector lácteo. Según se afirma, se trataba de una mera educación de los consumidores que no prestaba apoyo a empresas de transformación de la leche, sino que facilitaba información general a los consumidores.

En relación con la medida RP 2, la MILAG considera que, mediante la condición de subvencionabilidad adicional de que solo se puede subvencionar la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición, se cumplen las condiciones pertinentes de las normas aplicables a las ayudas.

Por lo que se refiere a la medida RP 5, la MILAG alega que la medida tenía por objeto ofrecer caso por caso a los productores de leche interesados un asesoramiento especializado en técnica de ordeño. Esta oferta estuvo abierta a todos los productores de leche de Renania-Palatinado y no se exigió ser miembro de la asociación de control del Estado federado en su calidad de proveedor de asesoramiento. Se descartó la subvención de servicios de asesoramiento permanentes o periódicos y no se efectuó ningún pago directo al agricultor. Así pues, se estima que la medida era compatible con las normas aplicables a las ayudas estatales también en lo que respecta al período comprendido entre el 28 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2006. Además, en opinión de la MILAG, la subvención de servicios de asesoramiento de conformidad con el punto 14.1, tercer guion, de las Directrices 2000-2006 no está vinculada a la difusión de nuevos métodos. La MILAG asegura asimismo que no se superó el importe total de la ayuda de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años. El importe medio de la subvención por beneficiario por año es de 197 EUR.

- (154) La agrupación de control de la leche de Baden-Wurtemberg [Milchprüfing Baden-Württemberg e.V. (MPBW)], en sus observaciones de 6 de febrero de 2014, recibidas y registradas por la Comisión el 18 de febrero de 2014, parte de la base de que no existe ninguna ayuda o en todo caso ningún trato de favor en relación con la medida BW 10.
- (155) La MVBW, en su carta de 6 de febrero de 2014, recibida por la Comisión el 7 de febrero de 2014, con respecto a las medidas BW4 y BW 11, se basa en las explicaciones de la MPBW y parte de la premisa de que tampoco en relación con estas dos medidas existe ninguna ayuda ni, en todo caso, un trato de favor.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS

### 6.1. Existencia de ayuda estatal — Aplicación del artículo 107, apartado 1, del TFUE

- (156) El artículo 107, apartado 1, del TFUE dispone que serán incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

#### 6.1.1. Ayudas concedidas por el Estado o con cargo a recursos estatales

- (157) Las autoridades alemanas confirmaron que las medidas objeto de la presente Decisión se financiaron exclusivamente con la tasa lechera (véase el considerando 26).
- (158) Los recursos de la tasa lechera constituyen fondos estatales a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- (159) Según jurisprudencia reiterada, no cabe ninguna distinción en cuanto a si la ayuda es concedida directamente por el Estado o por organismos públicos o privados designados o instituidos por el Estado a tal efecto<sup>(53)</sup>. Para que unas ventajas se consideren ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE, deben en primer lugar haberse concedido directa o indirectamente con cargo a recursos estatales y, en segundo lugar, deben ser imputables al Estado<sup>(54)</sup>.
- (160) Por lo que se refiere a las medidas descritas anteriormente, es evidente que las ayudas se conceden sobre la base de una ley federal, la MFG, y en aplicación de disposiciones jurídicas de los Estados federados.

<sup>(53)</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de noviembre de 2003, Ministère de l'Économie, des Finances et de l'Industrie/GEMO, C-126/01, EU:C:2003:622, apartado 23.

<sup>(54)</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de noviembre de 2003, Asunto C-126/01, Ministère de l'Économie, des Finances et de l'Industrie/GEMO, C-126/01, EU:C:2003:622, Rec. 2003, I-13769, apartado 24.

- (161) En particular, la MFG dispone en su artículo 22, apartado 1, que los gobiernos de los Estados federados, en consulta con la asociación del Estado federado o las organizaciones profesionales, pueden recaudar conjuntamente tasas de las centrales lecheras, los centros de recogida de leche y lecherías para financiar la industria láctea.
- (162) De acuerdo con el artículo 22, apartado 1, segunda frase, de la MFG, los gobiernos de los Estados federados, previa solicitud de la asociación del Estado federado o de las organizaciones profesionales, pueden recaudar conjuntamente tasas de hasta 0,2 céntimos por kilogramo de leche entregada. Por lo tanto, la competencia para la recaudación corresponde claramente a los gobiernos de los Estados federados.
- (163) La base jurídica para la recaudación de una tasa lechera en los distintos Estados federados alemanes es facilitada por los correspondientes reglamentos de tales Estados federados sobre las modalidades de recaudación de la tasa, incluido su importe. Por lo tanto, incumbe a los gobiernos de los Estados federados, a saber, al Estado, regular la recaudación de una tasa lechera. Esto no se ve alterado por el hecho de que dichos reglamentos se adoptaron en consulta con la respectiva asociación de la industria láctea del Estado federado <sup>(55)</sup>.
- (164) En el presente caso, se recauda una tasa de las empresas privadas (centrales lecheras, centros de recogida de leche, lecherías). Los ingresos procedentes de esta tasa se canalizan a los respectivos presupuestos de los Estados federados antes de que puedan utilizarse para la financiación de las diversas medidas de apoyo. Por lo tanto, se considera que están sometidos a control estatal <sup>(56)</sup>.
- (165) De ello se desprende que las medidas financiadas con los recursos procedentes de la tasa lechera se conceden con cargo a recursos estatales y son imputables al Estado.

#### 6.1.2. Ventaja selectiva/empresas

- (166) Costes como los ligados a educación y formación permanente, asesoramiento, material informativo en el marco de las relaciones públicas, o la participación en ferias comerciales y concursos, representan gastos con los que una empresa debe correr como parte de sus actividades empresariales habituales. Lo mismo sucede en el caso de los gastos relacionados con la producción y la comercialización de productos de alta calidad. Si a determinadas empresas se las exime total o parcialmente de estos costes, entonces existe un trato de favor.
- (167) La Comisión es de la opinión de que las submedidas en cuestión otorgan un trato de favor a los productores de leche y las centrales lecheras.
- (168) Alemania alegó en primer lugar, en su comunicación de 20 de septiembre de 2013, que algunas de las medidas en que se sustentaba la decisión de incoación no constituían una ayuda porque no ofrecían ninguna ventaja concreta a una empresa individual (véase el considerando 33 en relación con la medida BY 3), que la medida tenía por objetivo transferir conocimientos a los productores de leche o las centrales lecheras (véase el considerando 39 en relación con la medida BY 10), que no existía ningún trato de favor a empresas o sectores económicos concretos (véanse los considerandos 44, 60, 73, 80 y 88 en relación con las medidas BW 4, HE 3, NI 7, NW 4 y NW 5, RP 1 y SL 2) y que cabía negar la selectividad material y geográfica de los beneficios potenciales (véanse los considerandos 80 y 83 en relación con las medidas NW 4 y NW 5, y NW 6, respectivamente).
- (169) Por otra parte, la MPBW y la MVBW alegaron en sus observaciones de 6 de febrero de 2014 que, en lo que respecta a las medidas BW 10 y, respectivamente, BW 4 y BW 11, no existió un trato de favor (véanse los considerandos 154 y 155), respectivamente).
- (170) No obstante, también con relación a las medidas previamente mencionadas, la Comisión opina que estas medidas también benefician en última instancia al sector lácteo y, por ende, a los productores de leche o las centrales lecheras, los cuales han de considerarse empresas.
- (171) En el caso de la medida BY 3, la Comisión parte de la premisa de que tal medida, aunque estuviera dirigida al público en general, benefició en última instancia al sector lácteo, pues cabía suponer que tendría un efecto positivo en el consumo de leche.
- (172) Por lo que se refiere a la medida BY 10, la asociación Milchwirtschaftliche Verein Allgäu-Schwaben menciona, en sus observaciones de 4 de febrero de 2014, que el boletín de la MUVA se adjuntaba a la publicación «Deutsche Molkereizeitung» y que, además, se difundían los correspondientes artículos divulgativos de información referente a la garantía de la calidad (véase el considerando 148). Por consiguiente, la Comisión sostiene que, incluso en el caso de la medida BY 10, debe considerarse que el beneficiario es el conjunto del sector lácteo (productores de leche y centrales lecheras).

<sup>(55)</sup> Por ejemplo, en Baja Sajonia: Reglamento sobre la percepción de una tasa en la industria lechera, de 26 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial de Baja Sajonia n.º 36/2004, p. 519), en su versión modificada por el artículo 6 del Reglamento de 22 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial de Baja Sajonia n.º 31/2005, p. 475).

<sup>(56)</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 30 de mayo de 2013, *Doux Élevage SNC y Coopérative agricole UKL-ARREE/Ministère de l'Agriculture* (C677/11, EU:C:2013:348), apartados 32, 35 y 38.

- (173) Por lo que respecta a las medidas BW 4, HE 3, NI 7, NW 4, NW 5, y RP 1 y SL 2, la Comisión estima que la difusión de conocimientos científicos actuales sobre las propiedades de la leche y los productos lácteos, la organización de eventos y campañas de información, las actividades de educación general de los consumidores, los actos para el intercambio de conocimientos entre productores, o las medidas orientadas a ofrecer información general sobre la leche, también han de considerarse como asistencia técnica que benefició a todo el sector lácteo.
- (174) Por lo que respecta a las medidas BW 10 y BW 11, la Comisión considera además que las explotaciones agrícolas lecheras que participaron en el sistema de garantía de la calidad «QM-Milch» se vieron beneficiadas.
- (175) Por otra parte, las medidas en cuestión fueron selectivas, pues solo beneficiaron a un sector económico (la industria láctea).

#### 6.1.3. Falsoamiento de la competencia y efectos en el comercio

- (176) Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, la mejora de la posición competitiva de una empresa mediante la concesión de una ayuda estatal implica en general un falsoamiento de la competencia en relación con las empresas competidoras que no se ven beneficiadas por tal ayuda <sup>(57)</sup>. Cualquier ayuda a una empresa que actúa en un mercado abierto al comercio dentro de la Unión puede afectar al comercio entre los Estados miembros <sup>(58)</sup>. En el período 2001-2012, el comercio de productos agrícolas dentro de la Unión alcanzó un importante volumen. Por ejemplo, el valor de las importaciones y exportaciones de productos comprendidos en la partida 0401 de la nomenclatura combinada (leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante) <sup>(59)</sup> ascendió en 2011 a 1 200 millones EUR y a 957 millones EUR, respectivamente <sup>(60)</sup>.
- (177) Las medidas evaluadas en la presente Decisión favorecen a los productores de leche y las centrales lecheras, y fortalecen con ello su posición competitiva. Con los productos de las centrales lecheras y los productores de leche se mantiene un comercio dentro de la Unión, tal y como se ha descrito en el considerando 176. Por lo tanto, la Comisión considera que las medidas controvertidas falsean o amenazan falsear la competencia y afectan a los intercambios comerciales entre los Estados miembros.
- (178) Por consiguiente, se cumplen las condiciones del artículo 107, apartado 1, del TFUE. Por lo tanto, puede concluirse que dichas medidas constituyen ayudas estatales en el sentido del citado artículo.

#### 6.2. La legalidad de la ayuda

- (179) Con arreglo al artículo 108, apartado 1, del TFUE, la Comisión debe examinar permanentemente, junto con los Estados miembros, las ayudas existentes. A tal fin, la Comisión puede obtener de los Estados miembros toda la información necesaria para el examen de los regímenes de ayudas existentes y, en caso necesario, emitir una recomendación sobre las medidas adecuadas.
- (180) Con arreglo al artículo 1, letra b), inciso i), del Reglamento (UE) 2015/1589 se define como «ayuda existente» toda ayuda que se hubiera llevado a efecto con anterioridad a la entrada en vigor del TFUE en el Estado miembro respectivo y siga siendo aplicable con posterioridad a la misma.
- (181) Según el artículo 1, letra c), del Reglamento (UE) 2015/1589, cualquier modificación de una ayuda existente convierte a esta última en una «nueva ayuda». El artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión <sup>(61)</sup> define como modificación de una ayuda existente «cualquier cambio que no constituya una modificación de naturaleza puramente formal o administrativa sin repercusiones para la evaluación de la compatibilidad de la medida de ayuda con el mercado común».
- (182) Según la jurisprudencia <sup>(62)</sup>, solo en el supuesto de que la modificación afecte al régimen inicial en su propia esencia resulta dicho régimen transformado en un régimen de ayudas nuevo. Pues bien, no existe una tal modificación sustancial cuando el elemento nuevo puede dissociarse claramente del régimen inicial.
- (183) De conformidad con el artículo 108, apartado 3, del TFUE, toda nueva ayuda debe notificarse a la Comisión y no puede ejecutarse hasta que haya sido aprobada por esta (obligación de suspensión).

<sup>(57)</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 17 de septiembre de 1980, Philip Morris Holland BV/Comisión, 730/79, EU:C:1980:209, apartados 11 y 12.

<sup>(58)</sup> Véase, en particular, la sentencia del Tribunal de Justicia de 13 de julio de 1988, República Francesa/Comisión, ECLI:EU:C:1988:391, apartado 19.

<sup>(59)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 304 de 31.10.2012, pp. 1-915).

<sup>(60)</sup> Fuente: Eurostat.

<sup>(61)</sup> Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

<sup>(62)</sup> Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 30 de abril de 2002, Gibraltar/Comisión, T-195/01 y T-207/01, EU:T:2002:111, apartado 111.

- (184) De conformidad con el artículo 1, letra f), del Reglamento (UE) 2015/1589, es ilegal cualquier nueva ayuda que se lleve a efecto contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE.
- (185) Sobre la base de la MFG y en el marco de las competencias que les son conferidas, los Estados federados han adoptado disposiciones de aplicación que presentan las bases jurídicas de las medidas examinadas en la presente Decisión. Aunque la MFG, que constituye el marco para los regímenes de ayudas en cuestión, ya había entrado en vigor en 1952 <sup>(63)</sup>, hubo que esperar hasta después de 1958 para que los regímenes individuales se implantaran mediante las correspondientes disposiciones de aplicación de los Estados federados interesados <sup>(64)</sup>.
- (186) Así pues, las medidas que justifican la presente Decisión representan nuevas ayudas en el sentido del artículo 1, letra c), del Reglamento (UE) 2015/1589.
- (187) Alemania no ha notificado en ningún momento los regímenes de ayudas controvertidos con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE. Por lo tanto, dichos regímenes son ilegales.

### 6.3. Compatibilidad de la ayuda con el mercado interior

- (188) Según el artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE, podrán considerarse compatibles con el mercado interior las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.
- (189) Según la Comunicación de la Comisión sobre la determinación de las normas aplicables a la evaluación de las ayudas estatales ilegales <sup>(65)</sup>, las ayudas estatales ilegales han de ser evaluadas con arreglo a los textos legales vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.
- (190) Desde el 1 de enero de 2000, se aplican directrices específicas al sector agrícola. Las ayudas concedidas en el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2006 (en lo sucesivo, «período 2001-2006») deben examinarse a la luz de las Directrices 2000-2006.
- (191) Las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2007 (en lo sucesivo, «período a partir de 2007») deben examinarse a la luz de las Directrices 2007-2013.
- (192) El período a partir del 28 de noviembre de 2001 se denominará en lo sucesivo «período de investigación».
- (193) Sobre la base del efecto suspensivo del procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE, la Comisión examina las medidas en que se basa la presente Decisión hasta el 17 de julio de 2013, fecha en que la Comisión notificó a Alemania su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE (véase el considerando 3).

#### 6.3.1. Prestación de asistencia técnica al sector agrario para el período 2001-2006

- (194) Las medidas llevadas a cabo entre 2001 y 2006, destinadas a la prestación de asistencia técnica en el sector agrícola, deben cumplir las condiciones establecidas en el punto 14 de las Directrices 2000-2006.

<sup>(63)</sup> Véase el considerando 17.

<sup>(64)</sup> Baviera: Reglamento sobre la tasa lechera de 30 de junio de 1983 (Boletín Oficial, p. 547); Baden-Wurttemberg: Reglamento sobre la recaudación de tasas relacionadas con la industria láctea de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial, pp. 350 y 355); Renania del Norte-Westfalia: Reglamento sobre tasas para fomentar la industria láctea, de 30 de noviembre de 1965 (Boletín Oficial de Renania del Norte-Westfalia, 1965, p. 349); Renania-Palatinado: Reglamento del Estado federado para la aplicación de la MFG, de 16 de agosto de 1960 (Boletín Oficial, p. 218, BS 7842-2); Brandeburgo: Reglamento sobre la transferencia de competencias de reglamentación con arreglo a la MFG, de 5 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial II/92, [n.º 72], p. 764); Hesse: Reglamento sobre la recaudación de una tasa para fomentar la industria láctea, de 1 de diciembre de 1981 (Boletín Oficial I 1981, p. 427); Sarre: Reglamento sobre la recaudación de una tasa en la industria láctea, de 9 de diciembre de 1982 (Boletín Oficial, 1982, p. 1007); Turingia: Reglamento de Turingia sobre la recaudación de una tasa para fomentar la industria láctea, de 29 de diciembre de 1999, en su versión de 27 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial, 2000, p. 20). En Baja Sajonia, la tasa lechera se introdujo por medio de la Instrucción sobre la recaudación de una tasa en la industria de la leche y las materias grasas, de 6 de julio de 1951, en su versión de 25 de marzo de 1952 (Boletín Oficial de Baja Sajonia, Sb. I, p. 689). No obstante, en el período relevante desde el punto de vista de las normas sobre ayudas estatales, la recaudación de la tasa se basó en el Reglamento sobre la recaudación de una tasa en la industria láctea, de 22 de mayo de 1973 (Boletín Oficial de Baja Sajonia, p. 179) y el uso de recursos procedentes de la tasa se reguló mediante la Directriz del Estado federado sobre la concesión de ayudas en apoyo de la industria láctea de Baja Sajonia en virtud del artículo 22, apartado 2, de la MFG, de 8 de noviembre de 1985 (Boletín Ministerial de Baja Sajonia 43/1985).

<sup>(65)</sup> DO C 119 de 22.5.2002, p. 22.

- (195) De conformidad con el punto 14.1, son subvencionables los costes ligados a los programas de educación y formación, la prestación de servicios de gestión, los honorarios de asesoramiento, y la organización de concursos, exposiciones y ferias, incluidos los gastos ocasionados por la participación en tales actividades, así como otras actividades para la divulgación de nuevos métodos<sup>(66)</sup>. Según el punto 14.1 de las Directrices 2000-2006, pueden concederse tales ayudas para cubrir hasta un 100 % de los costes.
- (196) De acuerdo con el punto 14.2, las ayudas deben ponerse a disposición de todas las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones necesarias en el ámbito en cuestión, sobre la base de criterios definidos objetivamente.
- (197) Con arreglo a lo dispuesto en el punto 14.3, el importe total de la ayuda no debe superar los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años o, en el caso de que la ayuda se conceda a pequeñas y medianas empresas, el 50 % de los costes subvencionables, en función de qué importe sea el más elevado. A efectos del cálculo del importe de la ayuda, se considera que el beneficiario es la persona que disfruta de tales servicios.
- (198) La Comisión opina que, en lo que respecta a las medidas expuestas más abajo, las disposiciones del punto 14 de las Directrices 2000-2006 son igualmente aplicables a las ayudas concedidas en relación con actividades dirigidas a la producción [primaria] y a la transformación y comercialización de productos agrícolas. Así se desprende de la redacción del punto 2.1 de las Directrices 2000-2006 y del hecho de que el punto 14 de las Directrices, por sí mismo, no prevé ninguna restricción en ese sentido.
- (199) La Comisión parte de la base de que tales medidas contribuyen a la viabilidad del sector a largo plazo, mientras que afectan en muy escasa medida a las condiciones de la competencia (segunda frase del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006).
- (200) En la decisión de incoación, la Comisión tenía dudas sobre la compatibilidad de ciertas medidas con el mercado interior durante el período en cuestión<sup>(67)</sup>.

#### BY 3

- (201) La VMB obtuvo recursos para la recopilación de información factual y técnica de carácter general, como también para la publicación y difusión de información general sobre cuestiones relacionadas con la industria láctea. En el caso de las ayudas concedidas, son aplicables las disposiciones relativas a la prestación de asistencia técnica.
- (202) Los costes subvencionados (la difusión de conocimientos científicos y la generación de información objetiva sobre regímenes de calidad; considerando 32 de la presente Decisión) corresponden a los costes subvencionables del punto 14.1.
- (203) La medida estuvo abierta a todas las personas físicas y jurídicas en el ámbito en cuestión y las ayudas fueron inferiores a 100 000 EUR por beneficiario en un período de tres años (véase el considerando 35 en relación con el considerando 37 de la presente Decisión). Se cumplen las condiciones establecidas en los puntos 14.2 y 14.3.
- (204) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

#### BY 10

- (205) En el caso de las ayudas concedidas para la transferencia de conocimientos técnicos y generales sobre los temas relacionados con la leche, son aplicables las disposiciones relativas a la prestación de asistencia técnica.
- (206) Los costes subvencionados (difusión de información en forma de dictámenes, conferencias y publicaciones; véase el considerando 148) corresponden a los costes subvencionables del punto 14.1 de las Directrices 2000-2006.
- (207) Se trata de una medida informativa general en beneficio de la industria láctea, que estuvo abierta a todas las personas físicas y jurídicas subvencionables en el ámbito en cuestión. Del importe de gasto anual total dedicado a las medidas BY 3 y BY 10 que mencionan las autoridades alemanas (véase el considerando 41), se desprende que en cualquier caso las subvenciones no superaron los 100 000 EUR por beneficiario en un período de tres años. Por lo tanto, se cumplen los requisitos de los puntos 14.2 y 14.3.
- (208) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

<sup>(66)</sup> La versión en lengua alemana de las Directrices 2000-2006 contiene una lista exhaustiva de los costes subvencionables. Sin embargo, la versión original en lengua inglesa de las Directrices enumera los mismos costes subvencionables a modo de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad. Lo mismo cabe decir de la versión en lengua francesa.

<sup>(67)</sup> Decisión de incoación, apartados 235 y 236. A este respecto, en el apartado 236 de la decisión de incoación, la Comisión se basó en la versión en lengua alemana de las Directrices 2000-2006 y llegó a la conclusión de que, de conformidad con el punto 14.1, solo pueden concederse ayudas para la difusión de nuevos métodos (véase la nota a pie de página 64).

## BW 4

- (209) Las medidas servían para dar una difusión general y amplia a los conocimientos científicos actuales sobre las propiedades de la leche y los productos lácteos. Se han de considerar como una asistencia técnica que benefició a todo el sector lácteo. Los costes subvencionados (véase el considerando 42) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (210) Las medidas no se limitaban a un grupo concreto, sino que a ellas podían acceder todas las personas físicas y jurídicas con derecho a subvención en el ámbito en cuestión, sobre la base de criterios definidos objetivamente (véase el considerando 46). Por lo tanto, se cumplen las condiciones mencionadas en el punto 14.2 de las Directrices 2000-2006. La cuantía de la subvención fue inferior al valor límite previsto en el punto 14.3 de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años (véase el considerando 46). Se cumplen los requisitos a que se refiere el punto 14.3.
- (211) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

## BB1

- (212) Brandeburgo, durante el período 2001-2006, subvencionó costes de asesoramiento en el marco de la medida titulada «Mejora de la higiene». En este sentido, la atención se centró en la salud animal, la mejora de la higiene del ordeño y la calidad de la leche cruda, así como el análisis de las disminuciones del rendimiento.
- (213) La medida en cuestión, por tanto, está comprendida en el ámbito de aplicación del punto 14 (prestación de asistencia técnica) de las Directrices 2000-2006. Los costes subvencionados (servicios de asesoramiento) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (214) En su comunicación de 27 de febrero de 2015, las autoridades alemanas confirmaron que, en principio, todos los productores de leche del Estado federado tuvieron la posibilidad de recibir el asesoramiento en cuestión (asesoramiento complejo y especializado) (véase el considerando 49). Alemania expuso además en la misma comunicación que, en el marco de la medida BB 1, no se pudieron superar los 100 000 EUR por explotación y por período de tres años (véase el considerando 49). Por lo tanto, la medida cumple los requisitos previstos en los puntos 14.2 y 14.3.
- (215) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

## BB 3

- (216) La LVMB y la LBV llevaron a cabo medidas destinadas a facilitar información sobre aspectos económicos y a divulgar datos y conocimientos recién recabados sobre esos mismos aspectos. También se organizaron competiciones. Estas medidas constituyen una asistencia técnica.
- (217) Los costes subvencionados [suministro de información y organización de concursos; considerando 50)] corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1 de las Directrices 2000-2006.
- (218) Las ayudas no se limitaron a determinados grupos. Por lo tanto, se cumple lo establecido en el punto 14.2 de las Directrices 2000-2006.
- (219) En el año 2006, a través de la LVMB se destinaron 463 EUR procedentes de la tasa lechera a otorgar una distinción a empresas de Brandeburgo dignas de reconocimiento (véase el considerando 53). Por otra parte, en 2006, la LBV recibió una subvención de 20 000 EUR con cargo a recursos del Estado federado para prestar asesoramiento a los productores de leche (véase el considerando 54). Según Alemania, en años anteriores también se procedió de manera similar (véase el considerando 54). La Comisión descarta que, en el período 2001-2006, las dos medidas mencionadas superaran los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años. Por lo tanto, se cumple lo establecido en el punto 14.3.
- (220) La medida BB 3, por tanto, satisface los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

## HE 2

- (221) Hesse concedió apoyo financiero a la LVMH en el contexto de la medida titulada «Formación permanente para productores a través del equipo de innovación». En el marco de esta medida, la LVMH facilitó información en forma de artículos especializados e impartió cursos de formación permanente para los agricultores y los trabajadores agrícolas. Estas actividades se deben calificar de asistencia técnica.

- (222) Los costes subvencionables (véase el considerando 57) corresponden a los costes subvencionables del punto 14.1, primer guion, de las Directrices 2000-2006.
- (223) Las ayudas no se limitaron a determinados grupos (véase el considerando 57). Esto también lo confirma la LVMH en sus observaciones de 4 de febrero de 2014, según las cuales todos los agricultores o trabajadores agrícolas tuvieron la posibilidad de participar en los cursos de formación permanente en igualdad de condiciones (véase el considerando 149). Por lo tanto, se cumple el punto 14.2 de las Directrices.
- (224) Las subvenciones fueron inferiores a 100 000 EUR por beneficiario en un período de tres años (véase el considerando 57). Por lo tanto, también se cumple el punto 14.3 de las Directrices.
- (225) La medida HE 2, por tanto, satisface los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

#### HE 3

- (226) El equipo de nutrición de la LVMH divulgó conocimientos científicos de forma fácilmente comprensible, y organizó actos y campañas informativos y medidas de relaciones públicas (no dirigidas a empresas concretas) sobre el tema de la producción de leche, así como la elaboración y transformación de la leche y los productos lácteos.
- (227) La LVMH señaló en sus observaciones de 4 de febrero de 2014 que la información y la educación de los consumidores ocuparon el primer plano de esta medida y que dicha labor tuvo lugar de manera neutral e independiente respecto de las centrales lecheras. No obstante, la Comisión considera que las medidas para la difusión de conocimientos científicos y la organización de campañas deben considerarse como una asistencia técnica que beneficia a todo el sector lácteo (véase también el considerando 173).
- (228) Los costes subvencionados (véase el considerando 59) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (229) La medida no se limitó a un determinado grupo (véase el considerando 61). Se cumplen las condiciones a que se refiere el punto 14.2.
- (230) El importe de la subvención fue inferior al umbral del punto 14.3 (véase el considerando 61).
- (231) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida HE 3.

#### HE 9

- (232) Hesse concedió apoyo financiero a la LVMH para la medida titulada «Formación permanente para jóvenes ganaderos lecheros» (véase el considerando 62). La formación permanente para jóvenes ganaderos lecheros se debe calificar de asistencia técnica.
- (233) Los costes subvencionables (véase el considerando 62) corresponden a los costes subvencionables del punto 14.1, primer guion.
- (234) Los cursos de formación permanente estuvieron abiertos a todos los productores (véase el considerando 64). Esto también lo confirma la LVMH en sus observaciones de 4 de febrero de 2014, según las cuales todos los agricultores o trabajadores agrícolas tuvieron la posibilidad de participar en los cursos de formación permanente en igualdad de condiciones (véase el considerando 149). Por lo tanto, la medida también cumple las normas establecidas en el punto 14.2.
- (235) El total de los gastos de la medida HE 9 durante el período comprendido entre 2001 y 2006 fue de aproximadamente 35 000 EUR (véase el considerando 64). Por lo tanto, no se pudo superar el límite de 100 000 EUR por beneficiario en un período de tres años (punto 14.3).
- (236) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida HE 9.

#### NI 5

- (237) Baja Sajonia concedió a la LVMN apoyo financiero para la participación en ferias y exposiciones, y para preparar la información científica en un formato fácilmente comprensible (véase el considerando 65). La participación en ferias y exposiciones y la preparación de los conocimientos científicos se consideran como asistencia técnica.
- (238) Los costes de alquiler de los locales de exposición y los equipos conexos, así como los costes de publicación de información factual corresponden a los costes subvencionables a los que se hace referencia en el primer guion del punto 14.1.

- (239) Según la información facilitada por las autoridades alemanas, el núcleo de la medida consistía en subvencionar el mostrador de feria de la LVMN (véase el considerando 66), lo cual benefició a todas las explotaciones lecheras en Baja Sajonia (promedio de 2001-2006: aproximadamente 17 500 explotaciones) (véase el considerando 67). Por lo tanto, la medida estuvo abierta a todas las explotaciones lecheras y se cumplen las condiciones del punto 14.2.
- (240) Ciertamente es que, en sus observaciones, Alemania no confirmó que la medida se hubiera limitado a un máximo de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años. Sin embargo, la Comisión parte de la premisa de que, en el caso de la subvención de un mostrador de feria que beneficia a todas las explotaciones lecheras de Baja Sajonia, este valor máximo no puede superarse en ningún caso. Por lo tanto, también se cumplen los requisitos establecidos en el punto 14.3.
- (241) La medida NI 5, por tanto, satisface los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

#### NI 6 (2002-2003)

- (242) Baja Sajonia concedió apoyo financiero para que las empresas de transformación (centrales lecheras) participasen en ferias. La subvención de la participación de empresas en ferias debe considerarse como asistencia técnica.
- (243) Las autoridades alemanas aseguraron que en 2001 (en el período de referencia para el procedimiento de investigación formal) no se contrajeron compromisos jurídicamente vinculantes para con los beneficiarios de la ayuda <sup>(68)</sup>. También declararon que la medida en cuestión, a partir del 26 de noviembre de 2003, se basó en la ayuda estatal N 200/2003 aprobada (véase el considerando 68). Por lo tanto, la evaluación de la medida en cuestión solo cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 26 de noviembre de 2003.
- (244) Los costes subvencionables (véase el considerando 68) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1, cuarto guion.
- (245) Las autoridades alemanas aseguraron que la medida NI 6 estuvo a disposición de todas las empresas del sector de la transformación y la comercialización de los productos lácteos y se adjudicó con arreglo a criterios objetivos. Además, la medida no estaba vinculada a la pertenencia a una organización de productores u otro tipo de organización agrícola (véase el considerando 70). Por lo tanto, se cumplen las condiciones del punto 14.2 de las Directrices 2000-2006.
- (246) La intensidad máxima de ayuda de la medida en cuestión durante el período de referencia fue del 48 % (véase el considerando 71). Según las autoridades alemanas, solo una empresa (Nordmilch e.G.) recibió un importe total de ayuda superior a 100 000 EUR. Según las mismas autoridades, Nordmilch e.G. no encajaba en la definición de pyme. Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14.3, con la excepción de las ayudas concedidas a Nordmilch e.G.
- (247) Nordmilch e.G., con una mano de obra de aproximadamente 2 500 personas y un volumen de negocios de alrededor de 1 900 millones EUR, era una de las mayores empresas lácteas de Alemania <sup>(69)</sup>. Teniendo en cuenta estas cifras empresariales, la empresa no encajaba en la definición de pequeña y mediana empresa que da la Comisión y que se recoge en el punto 14.3 <sup>(70)</sup>. Así pues, en virtud del punto 14.3 de las Directrices 2000-2006, la empresa habría podido recibir como máximo un importe total de ayuda de 100 000 EUR durante un período de tres años. Por lo tanto, no se cumplen los requisitos del punto 14.3 en el caso de las ayudas concedidas a Nordmilch e.G. <sup>(71)</sup>.
- (248) La medida NI 6, por tanto, satisface en principio los requisitos del punto 14 de las Directrices.
- (249) La medida NI 6 en el caso de la ayuda concedida a Nordmilch e.G. en el período 2002-2003 no satisface los requisitos del punto 14 de las Directrices.

#### NI 7

- (250) Baja Sajonia concedió apoyo financiero para medidas generales de información a los consumidores sobre la leche como producto alimenticio llevadas a cabo por la LVMN. Las medidas generales de información sobre la leche constituyen ayudas que benefician a todo el sector lácteo (véase el considerando 173). Son aplicables las disposiciones relativas a la prestación de asistencia técnica con arreglo al punto 14 de las Directrices 2000-2006.

<sup>(68)</sup> Véase la nota 24 de la presente Decisión.

<sup>(69)</sup> Cifras: 2009; fuente: <http://www.nordmilch.de/unternehmen/geschichte/>. En abril de 2011, Nordmilch GmbH y Humana Milchindustrie GmbH se fusionaron para dar lugar a DMK Deutsches Milchkontor GmbH.

<sup>(70)</sup> DO L 107 de 30.4.1996, p. 4.

<sup>(71)</sup> En su comunicación de 27 de febrero de 2015, Alemania declaró que ya se había comprobado una recuperación de esta ayuda (véase el considerando 68).



- (251) Los costes subvencionados (véase el considerando 72) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (252) La medida no se limitó a un determinado grupo, sino que apoyó a todo el sector lechero de forma general (véase el considerando 75). Por lo tanto, la medida cumplió las normas establecidas en el punto 14.2.
- (253) Según las autoridades alemanas, en el marco de la medida NI 7, a cada beneficiario le correspondían en promedio 395 EUR durante todo el período (véase el considerando 76). Por consiguiente, el importe de la subvención estaba muy por debajo del umbral definido en el punto 14.3.
- (254) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida NI 7.

## NW 4 y NW 5

- (255) Renania del Norte-Westfalia concedió a la LVMNRW y a las asociaciones agrícolas de Renania y Westfalia-Lippe apoyo financiero para actividades de información y educación de los consumidores en general y acciones relacionadas con la utilización de la leche y los productos lácteos, y sus propiedades generales (submedida NW 4). Renania del Norte-Westfalia concedió además apoyo financiero a actos para el intercambio de conocimientos entre los productores de leche sobre asuntos relativos a la industria láctea (submedida NW 5).
- (256) Las actividades de información y educación de los consumidores en general (NW 4) y los actos para el intercambio de conocimientos entre los productores (NW 5) constituyen ayudas estatales que benefician a todo el sector lácteo (véase el considerando 173). También se han de considerar selectivas, ya que solo benefician a un sector económico (industria láctea) (véase el considerando 175). Las medidas en cuestión se han de considerar como asistencia técnica.
- (257) Los costes subvencionados para la organización y gestión de eventos, para asesoramiento e información y para cursos de formación permanente sobre cuestiones relacionadas con la industria láctea (véase el considerando 79) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (258) Las medidas iban dirigidas a todas las explotaciones lecheras (véase el considerando 81), por lo que se cumple la condición del punto 14.2.
- (259) Partiendo de un gasto total para ambas medidas durante el período de investigación, así como del número medio de explotaciones lecheras en Renania del Norte-Westfalia, se desprenden unos importes de ayuda por beneficiario que quedan muy por debajo del valor límite establecido en el punto 14.3 (véase el considerando 81).
- (260) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de las medidas NW 4 y NW 5.

## NW 6

- (261) Renania del Norte-Westfalia concedió a la LVMNRW apoyo financiero para la recopilación, análisis y publicación (en forma de comunicaciones e informes de mercado) de datos pertinentes sobre el mercado lechero.
- (262) La publicación de información factual y científica en forma de comunicaciones e informes de mercado ha de considerarse como asistencia técnica, por lo que es aplicable el punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (263) Los costes subvencionados (véase el considerando 82) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (264) Las publicaciones estuvieron a disposición de todo el mundo de forma gratuita, con lo que también se cumple el punto 14.2.
- (265) Partiendo de un gasto total para la medida NW 6 durante el período de investigación, así como del número medio de explotaciones lecheras en Renania del Norte-Westfalia, se desprenden unos importes de ayuda por beneficiario que quedan muy por debajo del valor límite establecido en el punto 14.3 (véase el considerando 85).
- (266) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida NW 6.

## RP 1 y SL 2

- (267) Renania-Palatinado y Sarre concedieron a la MILAG y, respectivamente, a la LVMS apoyo financiero para medidas de información a los consumidores, incluida la difusión de conocimientos científicos, información objetiva general sobre productos, sus beneficios nutricionales y su uso recomendado.
- (268) Las medidas generales de información sobre la leche constituyen ayudas que benefician a todo el sector lácteo (véase el considerando 173). Son aplicables las disposiciones relativas a la prestación de asistencia técnica con arreglo al punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (269) Los costes subvencionables en el contexto de estas submedidas (véase el considerando 86) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (270) Según las autoridades alemanas, las medidas no se limitaron a un determinado grupo, sino que apoyaron a todo el sector lechero de forma general (véase el considerando 90). Esto también lo confirma la MILAG en sus observaciones de 10 de febrero de 2014 (véase el considerando 153). Por lo tanto, se cumplen las condiciones establecidas en el punto 14.2.
- (271) Por otra parte, Alemania alegó que el importe total de la ayuda concedida para un período de tres años estuvo muy por debajo del límite máximo de 100 000 EUR por beneficiario (véase el considerando 91), lo cual se ajusta a las condiciones establecidas en el punto 14.3.
- (272) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006.

## RP 5 y SL 5

- (273) Renania-Palatinado y Sarre concedieron a la LKVRP y, respectivamente, a la LVMS apoyo financiero para el asesoramiento de expertos, así como programas de formación permanente para productores de leche orientados a mejorar la higiene de la técnica de ordeño y la calidad de la leche cruda. Los servicios continuos de asesoramiento quedaron excluidos de las subvenciones (véase el considerando 92). El asesoramiento y la formación permanente de los productores de leche se clasifican como prestación de asistencia técnica de acuerdo con el punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (274) Los costes subvencionados (véanse los considerandos 92 y 94) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.
- (275) Según las autoridades alemanas, todos los productores de leche de Renania-Palatinado y Sarre podían disfrutar de la oferta de asesoramiento y formación, sin que fuera necesario ser miembro de la LKVRP o, respectivamente, de la LVMS (véase el considerando 94) <sup>(72)</sup>. Por lo tanto, también se cumplen las condiciones establecidas en el punto 14.2.
- (276) El promedio de los importes de las ayudas fue de unos 197 EUR al año en Renania-Palatinado <sup>(73)</sup> y de unos 130 EUR al año en Sarre (véase el considerando 98). Por lo tanto, no se pudo superar el límite máximo establecido en el punto 14.3.
- (277) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida en cuestión.

## TH 3 y TH 4

- (278) Turingia concedió apoyo financiero a la LVTM para la participación en exposiciones especializadas y orientadas a los consumidores y para la organización de conferencias especializadas destinadas a difundir información científica (submedida TH 3; véase el considerando 100). Además se subvencionó la publicación de información factual sobre los productores de la región (submedida TH 4; véase el considerando 101). La participación en exposiciones, la organización de reuniones técnicas y la publicación de información factual se han de considerar como asistencia técnica de conformidad con el punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (279) Los costes subvencionados (véanse los considerandos 100 y 101) corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 14.1.

<sup>(72)</sup> Esto también lo confirma la MILAG en relación con la medida RP 5 en sus observaciones de 10 de febrero (véase el considerando 153).

<sup>(73)</sup> Véase la nota a pie de página 78.

- (280) Según Alemania, ninguna de las dos submedidas se limitó a un determinado grupo, sino que ambas apoyaron a todo el sector lechero de forma general (véanse los considerandos 105 y 108). Por lo tanto, también se cumplen las condiciones establecidas en el punto 14.2.
- (281) Las autoridades alemanas confirmaron también que los importes de ayuda quedaron por debajo del límite máximo establecido en el punto 14.3 (véanse los considerandos 105 y 109).
- (282) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida en cuestión.

#### TH 9 y TH 10

- (283) Turingia concedió a la VLT apoyo financiero para la formación permanente de los trabajadores de las explotaciones lecheras (submedida TH 9). Además, Turingia concedió a la TLJV y a la TMG apoyo financiero para subvencionar competiciones profesionales (submedida TH 10) (véase el considerando 110).
- (284) Alemania alegó en un principio que estas dos submedidas no constituían ayudas estatales, ya que los pagos a la VLT (TH 9) y, respectivamente, a la TLJV y la TMG (TH 10) se consideraban una retribución por los servicios prestados, que se compensaban con gastos equivalentes, y que por tanto no se produjo ningún trato de favor (véanse los considerandos 114 y 117). Sin embargo, la Comisión opina que, aun cuando no exista un trato de favor en el plano de los proveedores de servicios, las medidas de formación permanente en las explotaciones lecheras y la organización de competiciones profesionales benefician a las explotaciones de ganado vacuno lechero y han de considerarse como asistencia técnica de conformidad con el punto 14 de las Directrices 2000-2006.
- (285) Los costes subvencionados (véanse los considerandos 111 y 112) corresponden a los costes subvencionables según lo dispuesto en el punto 14.1.
- (286) Según Alemania, la posibilidad de participar en las medidas de formación permanente o, en su caso, en las competiciones profesionales estuvo al alcance de todas las personas interesadas que desempeñaban su trabajo en el ámbito en cuestión, sobre la base de criterios definidos objetivamente (véanse los considerandos 115 y 118). Por lo tanto, también se cumplen los requisitos establecidos en el punto 14.2.
- (287) Alemania había indicado que los importes de ayuda concedida en el marco de ambas submedidas no superaron en total los 100 000 EUR durante un período de tres años (véase el considerando 118). Por lo tanto, en todo caso, no se pudo superar el límite máximo establecido en el punto 14.3.
- (288) Por lo tanto, se cumplen los requisitos del punto 14 de las Directrices 2000-2006 en el caso de la medida en cuestión.
- (289) La Comisión concluye que las ayudas BY 3, BY 10, BW 4, BB 1, BB 3, HE 2, HE 3, HE 9, NI 5, NI 6, NI 7, NW 4, NW 5, NW 6, RP 1, RP 5, SL 2, SL 5, TH 3, TH 4, TH 9 y TH 10, con la excepción de la ayuda concedida a Nordmilch e.G. en el marco de la medida NI 6 (véase el considerando 290), cumplieron las condiciones pertinentes de las Directrices 2000-2006 y, por tanto, fueron compatibles con el mercado interior en el período 2001-2006.
- (290) La Comisión también llega a la conclusión de que, en el caso de la ayuda concedida a Nordmilch e.G. en el período 2002-2003, la medida NI 6 no cumplió las condiciones pertinentes de las Directrices 2000-2006 y, por tanto, fue incompatible con el mercado interior en el período 2001-2006.

#### 6.3.2. Prestación de asistencia técnica en el sector agrícola en el período a partir de 2007

- (291) Para el período a partir de 2007, se modificaron las disposiciones sobre la compatibilidad de la prestación de asistencia técnica con el mercado interior.
- (292) La prestación de asistencia técnica se regula en el capítulo IV.K de las Directrices 2007-2013.

- (293) De conformidad con el apartado 105 de las Directrices 2007-2013, la Comisión declara que las ayudas estatales para la prestación de asistencia técnica concedidas a empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas son compatibles con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado <sup>(74)</sup>, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos del artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 70/2001. A este respecto, de conformidad con el apartado 106 de las mismas Directrices, no se autorizan las ayudas estatales a grandes empresas.
- (294) El artículo 5 b) del Reglamento (CE) n.º 70/2001 establece que, para participar en ferias y exposiciones, las ayudas brutas no excederán del 50 % de los costes adicionales de alquiler, montaje y gestión del local de exposición. Esta exención solo se aplicará a la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición.
- (295) El Reglamento (CE) n.º 70/2001 fue sustituido el 29 de agosto de 2008 por el Reglamento (CE) n.º 800/2008 <sup>(75)</sup>. El artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 dispone que las ayudas para la participación de pymes en ferias comerciales serán compatibles con el mercado común si la intensidad de ayuda no excede del 50 % de los costes subvencionables y si los costes subvencionables se limitan al alquiler, montaje y gestión del local de exposición para la primera participación de una empresa en cualquier feria o exposición.
- (296) De conformidad con el apartado 106 de las Directrices 2007-2013, en el marco de la asistencia técnica no se autorizan las ayudas estatales a grandes empresas.
- (297) En la decisión de incoación, la Comisión tenía dudas sobre la compatibilidad de una medida (RP 2) con el mercado interior durante el período en cuestión <sup>(76)</sup>.

#### Medida RP 2

- (298) Renania-Palatinado, en el marco de la submedida RP 2, concedió a empresas de transformación y comercialización apoyo financiero para participar en actos orientados al intercambio de conocimientos entre empresas, concursos, exposiciones y ferias. Fueron subvencionables los costes ligados al montaje de un mostrador de feria (véase el considerando 125). La subvención no se limitó únicamente a la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición. La intensidad de ayuda se limitó al 10 % de los costes comprobados, si bien con un máximo de 5 200 EUR por empresa y por acto (véase el considerando 119).
- (299) La intensidad de ayuda del 10 % en el marco de la medida RP 2 es inferior al máximo del 50 % previsto en el artículo 5, letra b), del Reglamento (CE) n.º 70/2001 o el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008.
- (300) Los costes subvencionados (aquellos ligados al montaje de un mostrador de feria) corresponden a los costes subvencionables según se definen en el artículo 5, letra b), del Reglamento (CE) n.º 70/2001 o en el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, en virtud de los cuales el alquiler, el montaje y la gestión de un mostrador son subvencionables (véanse los considerandos 294 y 295). No obstante, de conformidad con estas disposiciones, únicamente es subvencionable la primera participación de una empresa en una determinada feria o exposición.
- (301) Alemania, en sus observaciones de 20 de septiembre de 2013, remitió un cuadro con el número de empresas que en el período 2003-2012 recibieron ayudas para la participación reiterada en una determinada feria o exposición, y también hizo constar las correspondientes cuantías de las ayudas (véase el considerando 123). De ello se desprenden, para el período 2007-2012, unos importes medios de ayudas para la participación reiterada en una determinada feria o exposición que oscilan entre 294 EUR y 5 113 EUR por empresa beneficiaria y por año.
- (302) Alemania, en sus observaciones de 13 de enero de 2017, indicó además que las empresas Hochwald Foods GmbH y MUH Arla eG recibieron ayudas en el marco de esta submedida (véase el considerando 124).
- (303) MUH Arla se creó en 2012 mediante la fusión de la unión lechera Milch-Union Hocheifel (MUH) y el grupo escandinavo de centrales lecheras Arla Foods. En 2011, MUH tenía empleadas a unas 800 personas y alcanzó un volumen de negocios de alrededor de 693 millones EUR <sup>(77)</sup>.
- (304) El grupo Hochwald da trabajo a más de 1 900 personas y en 2015 registró un volumen de negocios de aproximadamente 1 440 millones EUR <sup>(78)</sup>.

<sup>(74)</sup> Actualmente, el artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE.

<sup>(75)</sup> El Reglamento (CE) n.º 800/2008 fue derogado el 1 de julio de 2014 por medio del Reglamento (UE) n.º 651/2014.

<sup>(76)</sup> Decisión de incoación, apartado 244.

<sup>(77)</sup> Fuente: <http://www.arlafoods.de/ubersicht/presse/2012/pressrelease/eu-genehmigt-fusion-der-milch-union-hocheifel-und-arla-836614/>

<sup>(78)</sup> Fuente: <https://www.hochwald.de/de/unternehmen/zahlen-fakten.html>

- (305) Teniendo en cuenta estas cifras empresariales, ni MUH Arla eG ni Hochwald Foods GmbH encajaban en la definición de pequeñas y medianas empresas (pymes) que figura en el capítulo II, apartado 9, de las Directrices 2007-2013 <sup>(79)</sup>. Así pues, con arreglo al punto 106 de las Directrices 2007-2013, dichas empresas no deberían haber recibido ninguna ayuda (véase el considerando 296).
- (306) Por lo tanto, las condiciones establecidas en el capítulo IV.K de las Directrices 2007-2013 en relación con el artículo 5, letra b), del Reglamento (CE) n.º 70/2001 y el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 solo se cumplen en los casos en que, en el marco de la medida RP 2, las empresas de transformación y comercialización que se ajustan a la definición de pyme recibieron ayudas para la primera participación en una determinada feria o exposición.
- (307) Las condiciones establecidas en el capítulo IV.K de las Directrices 2007-2013, en relación con el artículo 5, letra b), del Reglamento (CE) n.º 70/2001 y el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 no se cumplen en el caso de aquellas ayudas que, en el marco de la medida RP 2, se concedieron a empresas que no se ajustan a la definición de pyme y, en particular, a las empresas MUH Arla eG y Hochwald Foods GmbH (véase el considerando 305).
- (308) Las condiciones establecidas en el capítulo IV.K de las Directrices 2007-2013, en relación con el artículo 5, letra b), del Reglamento (CE) n.º 70/2001 y el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, tampoco se cumplen en el caso de aquellas ayudas que, en el marco de la medida RP 2, se concedieron en conexión con la participación reiterada en una determinada feria o exposición (véase el considerando 301).
- (309) La Comisión concluye que la ayuda RP 2 únicamente en los casos mencionados en el considerando 306 cumplió las condiciones pertinentes de las Directrices 2007-2013 y fue por ende compatible con el mercado interior en el período a partir de 2007.
- (310) En los casos a que se refieren los considerandos 307 y 308, la medida RP 2 no cumplió las condiciones pertinentes de las Directrices 2007-2013 y, por tanto, fue incompatible con el mercado interior en el período a partir de 2007.

#### 6.3.3. Ayudas para productos de calidad en el período 2001-2006

- (311) Las medidas orientadas a subvencionar la producción y comercialización de productos agrícolas de alta calidad que se llevaron a cabo entre 2001 y 2006 deben cumplir las condiciones establecidas en el punto 13 de las Directrices 2000-2006.
- (312) El punto 13.2 contiene una lista no exhaustiva de las actividades subvencionables a este respecto. La Comisión autoriza la concesión de ayudas para servicios de asesoramiento y otros servicios de apoyo similares, incluidos estudios técnicos, estudios de viabilidad y diseño y estudios de mercado, si su objetivo es respaldar actividades de fomento de la calidad de los productos agrícolas; aquí se incluyen, entre otras, las ayudas a los conceptos siguientes:

- la introducción de programas de garantía de la calidad, por ejemplo de la serie ISO 9000 o 14000, de sistemas de análisis de riesgos y control de puntos críticos (HACCP) o de sistemas de evaluación ambiental,
- la cobertura de los costes ligados a las actividades de educación y formación permanente de los trabajadores para la aplicación de programas de garantía de la calidad y de sistemas HACCP.

También pueden concederse ayudas para sufragar las cantidades cobradas por organismos reconocidos de certificación por un certificado inicial de calidad y sistemas similares.

- (313) Los puntos 3, 4 y 5 de la sección 13 de las Directrices 2000-2006 prevén condiciones y limitaciones especiales. La Comisión considera que no deben concederse ayudas para los controles de calidad habituales efectuados dentro del proceso de producción, ni para los controles del producto efectuados por el fabricante, independientemente de si se llevan a cabo de forma voluntaria o de forma obligatoria como parte de un sistema HACCP o similar. Las ayudas solo deben concederse en virtud de controles efectuados por terceros o en nombre de terceros, por ejemplo autoridades de control competentes u organismos que actúen en su nombre, u organismos independientes responsables del control y supervisión de la utilización de denominaciones de origen, etiquetado ecológico o etiquetado de calidad.
- (314) El importe total de la ayuda que puede concederse con arreglo a esta sección no debe superar, en el caso de ayudas concedidas a pymes, el 50 % de los costes subvencionables, o los 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años, en función de qué importe sea el más elevado (punto 13.2).

<sup>(79)</sup> A este respecto, el apartado 9 de las Directrices 2007-2013 se refiere al anexo I del Reglamento (CE) n.º 70/2001, de 29 de agosto de 2008, que fue sustituido el 29 de agosto de 2008 por el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008.

- (315) Baden-Württemberg, Baja Sajonia y Turingia (submedidas BW 10, BW 11, NI 1 y TH 5) concedieron apoyo financiero para mejorar la calidad de la leche cruda mediante el asesoramiento y formación de los productores de leche, la compilación y actualización de bases de datos y los controles de los productores de leche en relación con la introducción de sistemas de garantía de la calidad basados en la «gestión de la calidad de la leche» («Qualitätsmanagement QM-Milch» por su nombre original en alemán) (véase el considerando 126).
- (316) Según las autoridades alemanas, la intensidad de ayuda fue como máximo del 100 % de los costes subvencionables (véase el considerando 129).
- (317) En la decisión de incoación, la Comisión tenía dudas sobre la compatibilidad de las medidas anteriormente mencionadas con el mercado interior durante el período en cuestión <sup>(80)</sup>.

#### BW 10 y BW 11

- (318) Las dos submedidas fueron llevadas a cabo por la agrupación de control de la leche Milchprüfing Baden-Württemberg (BW 10) y, respectivamente, por la asociación de la industria láctea Milchwirtschaftlicher Verein Baden-Württemberg (BW 11) en favor de las explotaciones lecheras que participaron en el sistema de garantía de la calidad «QM-Milch» (véanse los considerandos 131 y 132).
- (319) Se subvencionaron la realización de auditorías en las explotaciones de productos lácteos y los costes de la certificación inicial por parte de una institución de certificación reconocida (BW 10) y, en su caso, actividades de asesoramiento en relación con la introducción de sistemas de garantía de la calidad (BW 11) (véanse los considerandos 133 y 134). Por lo tanto, los costes subvencionados corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 13.2 de las Directrices 2000-2006.
- (320) A este respecto, no se subvencionaron los controles de calidad habituales efectuados dentro del proceso de producción ni los controles del producto efectuados por el fabricante, los cuales quedan excluidos de cualquier subvención también de conformidad con el punto 13.3.
- (321) Según las autoridades alemanas, el gasto medio por beneficiario fue de 106 EUR (véase el considerando 135), muy por debajo del importe máximo de ayuda autorizado con arreglo al punto 13.2 de 100 000 EUR por beneficiario durante un período de tres años.
- (322) Por lo tanto, se cumplen las condiciones de la sección 13 de las Directrices 2000-2006 en el caso de las submedidas BW 10 y BW 11.

#### NI 1

- (323) Baja Sajonia concedió a la LVMN apoyo financiero para introducir un sistema de garantía de la calidad para los productores de leche («QM-Milch»). Por lo tanto, es aplicable la sección 13 de las Directrices 2000-2006.
- (324) En ese sentido, se subvencionaron las medidas preparatorias para la introducción de QM-Milch (servicios de asesoramiento) así como los costes ligados a la coordinación de QM-Milch y a la creación de una base de datos (véase el considerando 137). Por lo tanto, los costes subvencionados corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 13.2 de las Directrices 2000-2006.
- (325) Los importes de las subvenciones fueron de 12,78 EUR por caso para servicios de asesoramiento y de 35 EUR por agricultor en un período de tres años para auditorías en las granjas (véase el considerando 138), por lo que se situaron muy por debajo del límite máximo fijado en el punto 13.2 de las Directrices 2000-2006.
- (326) Alemania confirmó que los controles realizados en el marco de las auditorías en las granjas los llevaron a cabo terceras partes o se realizaron en nombre de terceras partes, y en este contexto la asociación Landeskontrollverband Niedersachsen operó como institución de control independiente (véase el considerando 139), lo cual está en consonancia con lo dispuesto en el punto 13.3.
- (327) Así pues, la medida en cuestión cumple los requisitos de la sección 13 de las Directrices 2000-2006.

#### TH 5

- (328) Turingia concedió a la TVLEV apoyo financiero para la introducción de un sistema de garantía de la calidad para los productores de leche (véase el considerando 140). Por lo tanto, es aplicable la sección 13 de las Directrices 2000-2006.

<sup>(80)</sup> Decisión de incoación, apartado 253.

- (329) Según las autoridades alemanas, la medida se introdujo en el año 2004 (véase el considerando 140).
- (330) Según Alemania, durante el período 2004-2006, a los productores solo se les subvencionó la certificación inicial. La ayuda media por productor ascendió aproximadamente a 83 EUR (véase el considerando 141).
- (331) Los costes subvencionados corresponden a los costes subvencionables previstos en el punto 13.2 y los importes de ayuda se sitúan muy por debajo del límite máximo establecido en ese mismo punto.
- (332) Así pues, la medida TH 5 cumple los requisitos de la sección 13 de las Directrices 2000-2006.
- (333) La Comisión concluye que las ayudas BW 10, BW 11, NI 1 y TH 5 cumplieron las condiciones pertinentes de las Directrices 2000-2006 y fueron, por tanto, compatibles con el mercado interior en el período 2001-2006.

#### 6.4. Recuperación

- (334) De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589, las competencias de la Comisión en lo relativo a la recuperación de ayudas están sujetas a un plazo de prescripción de diez años. En virtud del artículo 17, apartado 2, del mismo Reglamento, cualquier acción emprendida por la Comisión y que esté relacionada con la ayuda ilegal interrumpirá el plazo de prescripción.
- (335) Tras la presentación del informe anual de 2010 sobre las ayudas estatales en el sector agrario de Alemania, la Comisión solicitó a este país, mediante carta de 28 de noviembre de 2011, información adicional sobre el régimen. Esta acción de la Comisión interrumpió el plazo de prescripción. Con arreglo al plazo de prescripción de diez años mencionado en el considerando 334, la presente Decisión tiene por objeto, pues, el período a partir del 28 de noviembre de 2001.
- (336) La Comisión observa que la ayuda concedida a Nordmilch e.G. en el marco de la medida NI 6 en el período 2002-2003 (véase el considerando 289) es incompatible con el mercado interior. Dicha ayuda ha de recuperarse.
- (337) La Comisión señala además que las ayudas concedidas en el marco de la medida RP 2 a empresas que no se ajustan a la definición de pyme y, en particular, a las empresas MUH Arla eG y Hochwald Foods GmbH (véase el considerando 307) así como aquellas ayudas que se concedieron en relación con la participación reiterada en una determinada feria o exposición (véase el considerando 308), son incompatibles con el mercado interior. Dichas ayudas han de recuperarse.
- (338) Sobre la base del efecto suspensivo del procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE, la Comisión examina la medida RP 2 desde el 1 de enero de 2007 hasta el 17 de julio de 2013, fecha en que la Comisión notificó a Alemania su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE.

#### 7. CONCLUSIÓN

- (339) La Comisión concluye que Alemania concedió las ayudas en cuestión infringiendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE. Estas ayudas, con la excepción de los casos mencionados en el considerando siguiente, son compatibles con el mercado interior (véanse los considerandos 289, 309 y 333).
- (340) La Comisión observa que la ayuda concedida a Nordmilch e.G. en el marco de la medida NI 6, así como las ayudas concedidas en el contexto de la medida RP 2 a MUH Arla eG y a Hochwald Foods GmbH y, respectivamente, aquellas ayudas que se concedieron en el marco de la medida RP 2 en relación con la participación reiterada en una determinada feria o exposición, son incompatibles con el mercado interior (véanse los considerandos 290 y 310). Dichas ayudas han de recuperarse.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Las ayudas que Alemania concedió entre el 28 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2006 (medidas BY 3, BY 10, BW 4, BB 1, BB 3, HE 2, HE 3, HE 9, NI 5, NI 6, NI 7, NW 4, NW 5, NW 6, RP 1, RP 5, SL 2, SL 5, TH 3, TH 4, TH 9, TH 10, BW 10, BW 11, NI 1 y TH 5) y entre el 1 de enero de 2007 y el 17 de julio de 2013 (medida RP 2) contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE, con la excepción de los casos mencionados en el artículo 2, son compatibles con el mercado interior.

### Artículo 2

Las ayudas que Alemania concedió en los años 2002 y 2003 en el marco de la medida NI 6 contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE, en favor de Nordmilch e.G. son incompatibles con el mercado interior.

Las ayudas que Alemania concedió entre el 1 de enero de 2007 y el 17 de julio de 2013 en el marco de la medida RP 2 contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE en favor de empresas que no se ajustan a la definición de pyme, y en particular a las empresas MUH Arla eG y Hochwald Foods GmbH, son incompatibles con el mercado interior.

Las ayudas que Alemania concedió entre el 1 de enero de 2007 y el 17 de julio de 2013 en el marco de la medida RP 2 contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE en relación con la participación reiterada en una determinada feria o exposición son incompatibles con el mercado interior.

### Artículo 3

Las ayudas individuales otorgadas en virtud del régimen mencionado en el artículo 2 no constituyen ayudas si, en el momento de su concesión, cumplían las condiciones establecidas por una normativa adoptada en virtud del artículo 2 del Reglamento (UE) 2015/1588 del Consejo <sup>(81)</sup> y aplicable en el momento de su concesión.

### Artículo 4

Las ayudas individuales concedidas en virtud del régimen contemplado en el artículo 2 que en la fecha de su concesión cumplieran las condiciones previstas en un Reglamento adoptado en aplicación del artículo 1 del Reglamento (UE) 2015/1588 o en cualquier otro régimen de ayudas autorizado, son compatibles con el mercado interior hasta las intensidades máximas de ayuda aplicables a este tipo de ayudas.

### Artículo 5

1. Alemania deberá proceder a recuperar de los beneficiarios las ayudas incompatibles con el mercado interior concedidas en virtud de los regímenes contemplados en el artículo 2.
2. Las cantidades pendientes de recuperación devengarán intereses desde la fecha en que se pusieron a disposición de los beneficiarios hasta la de su recuperación efectiva.
3. Los intereses se calcularán como interés compuesto de conformidad con el capítulo V del Reglamento (CE) n.º 794/2004 y con el Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión <sup>(82)</sup>, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004.
4. Alemania cancelará todos los pagos pendientes de las ayudas de los regímenes mencionados en el artículo 2 con efectos desde la fecha de adopción de la presente Decisión.

### Artículo 6

1. La recuperación de las ayudas concedidas en virtud de los regímenes mencionados en el artículo 2 será inmediata y efectiva.
2. Alemania ejecutará la presente Decisión dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su notificación.

### Artículo 7

1. En el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Decisión, Alemania presentará la siguiente información a la Comisión:
  - a) la lista de beneficiarios que hayan recibido ayuda en virtud de los regímenes citados en el artículo 2 y el importe total de la ayuda recibida por cada uno de ellos con arreglo a dichos regímenes;
  - b) el importe total (principal e intereses) que deba recuperarse de cada beneficiario;

<sup>(81)</sup> Reglamento (UE) 2015/1588 del Consejo, de 13 de julio de 2015, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales (DO L 248 de 24.9.2015, p. 1).

<sup>(82)</sup> Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 82 de 25.3.2008, p. 1).



- c) una descripción detallada de las medidas ya adoptadas y previstas para el cumplimiento de la presente Decisión;
- d) documentos que demuestren que se ha ordenado a los beneficiarios que reembolsen la ayuda.

2. Alemania mantendrá informada a la Comisión del avance de las medidas nacionales adoptadas en aplicación de la presente Decisión hasta que haya concluido la recuperación de las ayudas concedidas con arreglo a los regímenes contemplados en el artículo 2. A petición de la Comisión, presentará inmediatamente información sobre las medidas ya adoptadas o previstas para el cumplimiento de la presente Decisión. También proporcionará información detallada sobre los importes de la ayuda y los intereses ya recuperados de los beneficiarios.

#### *Artículo 8*

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Se insta a Alemania a transmitir sin demora una copia de la presente Decisión a los beneficiarios de la ayuda.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 2017.

*Por la Comisión*  
Phil HOGAN  
*Miembro de la Comisión*

---